

LA ABOGACÍA CORUÑESA SE CONCENTRÓ EN DEFENSA DE LA PROFESIÓN

El Colegio reclamó
dignidad para la
Justicia y mejoras
en las pensiones



Junta General Extraordinaria
para abordar mejoras en la situación
de mutualistas y abogados de oficio

Integrantes del
Turno de Oficio
analizan el estado de
la Justicia Gratuita

Diego Calvo:
“A Administración de
Xustiza precisa un
consenso político e social”



HASTA

15

AÑOS DE
GARANTÍA*
TOYOTA RELAX



*Consulte condiciones

GAMA SUV TOYOTA ELECTRIC HYBRID



LIDERANDO EL CAMBIO



TOYOTA BREOGÁN MOTOR
www.breogan.toyota.es

Concesionario Oficial Toyota en
A Coruña - Narón - Carballo - Lugo - San Cosme de Barreiros

Emisiones CO₂ (g/km): 99 – 160 (WLTP). Consumo medio (l/100km): 4,4 – 7,1 (WLTP).

*Consulte condiciones en www.toyota.es

Queridos compañeros:

Los profesionales de la abogacía nos encontramos en una situación insostenible. Las recientes huelgas han llevado a la Justicia a una parálisis que está afectando gravemente a la actividad de los abogados y a sus ingresos, un problema que se suma al déficit estructural que nuestro sistema judicial arrastra desde hace años y al desastre que supuso la pandemia, del que todavía nos estamos recuperando. Por eso, los abogados nos concentramos en las calles de toda España para reclamar dignidad para la profesión, el Turno de Oficio y las pensiones.

Solicitamos a nuestros representantes políticos, de uno y otro signo, que se sienten a dialogar con altura de miras para aprobar un Pacto de Estado por la Justicia cuanto antes. Es necesaria una reforma transversal, con la mirada puesta en el futuro, para ofrecer un servicio público de calidad que mejore la seguridad jurídica y genere confianza. Reclamamos más medios humanos y materiales, y voluntad para mejorar y modernizar la Administración de Justicia, como se ha hecho en otros ámbitos, como la sanidad, la educación o la recaudación de impuestos. Está en juego la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

En este número de *Fonte Limpa* también damos cuenta de la celebración de la Junta General Extraordinaria de nuestro Colegio, en la que se explicaron las iniciativas llevadas a cabo para mejorar la situación de los mutualistas y los abogados de oficio. Es necesario estudiar la posibilidad de integración voluntaria de los mutualistas activos del Plan Universal de la Abogacía en el RETA y aplicar el complemento por mínimos a los

pensionistas de la Mutualidad. De igual manera, informamos que la Mutualidad, coincidiendo en parte con la propuesta de este Colegio, ha convocado ayudas para aquellos mutualistas alternativos que actualmente cobren la prestación de jubilación y cuya renta bruta anual en 2022 haya sido inferior a 7.200 euros, que completarían su prestación hasta esa cantidad. En el caso del Turno de Oficio reclamamos mejoras económicas y clarificar los requisitos para acceder a la justicia gratuita, que además deberían ser los mismos en todo el país.

Las páginas centrales de esta revista las ocupa la entrevista con el vicepresidente primero y conselleiro de Presidencia, Justicia y Deporte, Diego Calvo, con el que hablamos sobre el estado de la Justicia en Galicia, las reclamaciones de los profesionales y las iniciativas puestas en marcha por el Gobierno autonómico.

Por otro lado, las últimas semanas nos han dejado noticias muy agradables. Diecisiete nuevos abogados se sumaron a nuestro Colegio en el acto de jura del pasado mayo, y unos días después despedimos a los integrantes de la promoción 2022-2023 del Máster de la Abogacía, que pronto se unirán a la profesión. Además, medio centenar de colegiados completaron la Peregrinación de la Toga a Santiago de Compostela, una actividad organizada por el Colegio para fomentar la unidad y la confraternidad entre compañeros y que ha resultado un éxito absoluto.

Augusto Pérez-Cepeda,
decano

Sumario

- 4. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**
- 7. CONCENTRACIÓN** en defensa de la abogacía
- 9. Día de la JUSTICIA GRATUITA**
- 10. Integrantes del Turno de Oficio** analizan la situación del servicio
- 12. ACTUALIDAD COLEGIAL.** Acuerdos sobre la Mutualidad y el Turno de Oficio

- 14. Reunión sobre el RETA**
- 16. JURA** de nuevos letrados
- 18. Clausura del MÁSTER** de la Abogacía
- 21. V Encuentro Nacional de DERECHO CONCURSAL Y SOCIETARIO**
- 26. ENTREVISTA. DIEGO CALVO:** "A Administración de Xustiza precisa un consenso político e social"

- 31. FORMACIÓN.** Jornadas sobre Derechos Humanos, SLAPPS, Ley por el Derecho a la Vivienda, congreso sobre *compliance*, Colaboweb, presentación del nuevo libro de Ramón Juega sobre la Ley Concursal y uso de la inteligencia artificial en la abogacía
- 43. Más de 50 colegiados** realizaron la **PEREGRINACIÓN DE LA TOGA**

- 45. SOLIDARIDAD.** La ONG coruñesa *Anini Project* ayuda a niños en Ghana
- 46. JURISTAS ESCRITORES.** *Tratado práctico de Derecho Concursal*, de **ALFREDO AREOSO**
- 48. CULTURA.** O Dereito e as humanidades: Xoán Manuel Casado, por **DIANA VARELA**
- 50. VIAJES.** Berna, por **GUILLERMO DÍAZ**

Iniciativas para mejorar la situación de los mutualistas y los abogados de oficio

La Junta de Gobierno explicó a los colegiados, en una Junta General Extraordinaria, las medidas propuestas para ambos colectivos

POR PILAR PÉREZ

El 30 junio, nuestro Colegio celebró una Junta General Extraordinaria en el auditorio de la Universidad Intercontinental de la Empresa para informar sobre las iniciativas planteadas en relación con la Mutualidad de la Abogacía y el Turno de Oficio. Durante la reunión, el decano, Augusto Pérez-Cepeda, abordó las últimas novedades sobre estas materias y, a continuación, se abrió un turno de intervención para los colegiados presentes para aclarar dudas y exponer su punto de vista.

El decano comenzó expresando su “preocupación” por la situación de la Mutualidad y del Turno de Oficio, “aunque, tras ver cómo están marchando las cosas, tengo más esperanzas”. En primer lugar, explicó que la Junta de

Gobierno aprobó, el 5 de junio, un informe —que se distribuyó entre todos los colegiados— con iniciativas para mejorar la situación de los mutualistas y abogados de oficio, que fueron trasladadas a la Mutualidad de la Abogacía, al Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y a los responsables políticos.

Entre las medidas que se recogieron en ese documento están instar a la comisión jurídica del CGAE a que “emita un informe sobre la integración de los mutualistas activos del Plan Universal de la Abogacía —que de forma voluntaria e individual así lo deseen— en el RETA, aportando el fondo acumulado como alternativos en el sistema profesional y reconociéndoseles también como cotizados los períodos

que hayan permanecido en la Mutualidad en tal condición”. Después de contar con ese informe, se solicita “someter a debate y adoptar los acuerdos correspondientes en el pleno del Consejo General de la Abogacía Española para iniciar de inmediato una negociación con los responsables políticos y con la Seguridad Social sobre la integración individual y voluntaria de los mutualistas activos del Plan Universal de la Abogacía en el RETA” con las condiciones expuestas anteriormente.

El informe solicitado debería abarcar, al menos, “la posibilidad legal y el análisis de precedentes” de la petición, “una estimación sobre los efectos de una integración de los alternativos a la Seguridad Social” —partiendo del número de mutualistas desglosados por estados: alternativos, complementarios, activos y pasivos—, una comparativa “sobre qué pensión esperada podría tener un abogado que se dé de alta en la mutualidad o en el RETA, tomando como referencia la base mínima, la media

y la máxima” —en el caso de mutualistas, aplicando el interés capitalizado medio de los últimos años— y “qué capital medio tendría que aportar un mutualista para poder pasarse al RETA” —tomando en consideración la base de cotización mínima, media y máxima—.

En segundo lugar, la Junta de Gobierno reclama “la aplicación del complemento por mínimos a los pensionistas de la Mutualidad que hayan permanecido en los planes de previsión anteriores al 26 de noviembre 2005, o que estando en el plan universal hayan optado por una renta vitalicia”. Este complemento “es

“Creo que los mutualistas no están siendo tratados con arreglo al artículo 14 de la Constitución. No hay derecho a que no se les complemente su pensión”

A. Pérez-Cepeda

una cantidad que se añade al importe de la pensión, en su modalidad contributiva, cuando no alcance el mínimo fijado legalmente a la que tiene derecho el beneficiario con residencia en el territorio español siempre que no perciba rendimientos del trabajo, del capital, de actividades

Se insta a iniciar de inmediato una negociación sobre la integración individual y voluntaria de los mutualistas del Plan Universal de la Abogacía en el RETA

económicas, de régimen de atribución de rentas y ganancias patrimoniales, o cuando percibiéndolos no excedan de la cuantía que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para las pensiones causadas a partir del 1 de enero de 2013, el importe de dichos complementos está limitado, de manera que no puede superar la cuantía establecida en cada ejercicio para las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez”.

En este sentido, el decano aseguró que “creo que los mutualistas no están siendo tratados con arreglo a lo que prescribe el artículo 14 de la Constitución. No hay derecho a que no se les complemente su pensión”. La financiación del complemento de mínimos “se hace con cargo a los Presupuestos Generales del Estado —es decir, fiscalmente—, y no con cotizaciones sociales”. Los impuestos, “tanto directos como indirectos, son abonados por todos los ciudadanos españoles y —como resulta obvio— también por los mutualistas, sin que haya razón alguna para excluir a este colectivo de un sistema asistencial”.



F. Álvarez, P. Cortizo, A. Pérez-Cepeda, J. M. Orantes y L. Tato

También se reclama un trato fiscal no discriminatorio para los mutualistas alternativos a la Seguridad Social cuando perciban las prestaciones en forma de capital

Otra de las peticiones es que, a efectos de acreditar un período mínimo de cotización efectiva para devengar una pensión contributiva de jubilación, se tenga en cuenta el tiempo transcurrido des-

de la colegiación hasta la fecha en que fue posible darse de alta en el RETA”. Hay que tener en cuenta que “los abogados que se colegiaron para ejercer por cuenta propia antes del 1 de julio de 1996 no tenían la posibilidad de darse de alta en el RETA, debiendo hacerlo obligativamente en la Mutualidad de la Abogacía”. Por lo tanto, “resulta notoriamente injusto que no se les compute ese tiempo a efectos de acreditar un período mínimo de cotización efectiva para devengar una pensión contributiva de jubilación”.

También se contempla “reclamar un trato fiscal no discriminatorio para los mutualistas alternativos a la Seguridad Social cuando perciban las prestaciones en forma de capital”. En este sentido el decano indicó que “por el tratamiento que tienen fiscalmente los planes de pensio-

nes —en general— y los de las mutualidades —en particular— parece que se trate de los ahorros de un grupo de millonarios con un objetivo especulativo. Eso no se corresponde con la realidad”. El informe de la Junta de Gobierno recoge que “un tratamiento fiscal diferenciado y de peor condición para las prestaciones percibidas en forma de capital por los mutualistas alternativos, con respecto a otras prestaciones de naturaleza pública, supone una discriminación injustificada e irracional”. Y propone que se aplique “la reducción del 30% a los rendimientos del trabajo derivados de la percepción de prestaciones por fallecimiento, incapacidad permanente, jubilación, accidente, enfermedad, viudedad o similares cuando procedan de seguros concertados con mutualidades de previsión social por profesionales no integrados en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, siempre que se perciban en forma de capital y hayan transcurrido más de dos años desde la primera cuota satisfecha, modificando para ello el artículo 18 de

El
Arte
en Galicia es

Autor: Giovanni Ramirez



ArtBy's

Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia
C/San Andrés 122 bajo. A Coruña.
981.905.449 - 680. 430.779 - www.artbys.es

El pleno del CGAE aprobó cuatro de las cinco propuestas realizadas por nuestro Colegio

la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cualquier otra norma derivada”.

La quinta propuesta realizada consiste en que la Mutualidad de la Abogacía “destine parte del excedente del ejercicio a mejorar las pensiones de los mutualistas del Plan Universal que perciban pensiones inferiores a la mínima pública”. La fórmula consistiría en que “anualmente se proponga a la Asamblea General que se destine parte del excedente del ejercicio a realizar una asignación extraordinaria, consistente en un pago extraordinario, no vinculante y por una sola vez” a los pensionistas que se encuentren en esta situación “y carezcan de ingresos que superen los máximos establecidos para tener derecho al complemento por mínimos público o patrimonio suficiente”.

Con respecto al Turno de Oficio, se reclama “que se añada un nuevo apartado en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, declarando rentas exentas las indemnizaciones o compensaciones percibidas por los profesionales de alta

en los servicios de asistencia jurídica gratuita con motivo de la prestación del servicio público”. El documento recoge que “los profesionales que están de alta en los servicios de asistencia jurídica gratuita prestan un servicio público, obligatorio y gratuito, por cuyo desempeño perciben unas indemnizaciones fijadas por las administraciones públicas en importes muy inferiores a los medios del mercado y por las que deben tributar en el impuesto de la renta de las personas físicas, lo que constituye una situación desfavorable, injusta y fiscalmente ilógica”.

En esta materia, además, se insta a “que se cumpla lo reivindicado de las conclusiones sobre asistencia jurídica gratuita, aprobadas en el XIII Congreso de la Abogacía Española, el 5 de mayo de 2023 en Salou”. Entre ellas están “la promulgación de una nueva ley reguladora de la materia, contando con la dilatada experiencia de la abogacía”; la “clarificación de los requisitos para acceder al derecho de asistencia jurídica gratuita”, con el objetivo de conseguir “homogeneidad en el ámbito estatal, evitando un desigual trato a los ciudadanos y ciudadanas”, y “mejoras de las compensaciones económicas y abono de todas las actuaciones”. También que “es necesario que los servicios de la justicia gratuita sean dispensados y organizados por los Colegios de la Abogacía, sus Consejos autonómicos y el Consejo General de la Abogacía Española” y “modificaciones inmediatas en la actual ley de

asistencia jurídica gratuita que garanticen la compensación económica de todas las actuaciones de los profesionales”.

Además, la Junta de Gobierno dio cuenta de la reunión mantenida con los integrantes del Turno de Oficio para conocer a fondo sus reclamaciones. Augusto Pérez-Cepeda mostró su entusiasmo tras el encuentro, “en el que acordamos estudiar muchos asuntos. Me quedo con una idea clave: vamos a trabajar todos unidos y vamos a mejorar el servicio, que es lo que todos deseamos”. Rosa Lozano, una de las representantes del Turno de Oficio presente en la reunión, también se mostró satisfecha, y afirmó que se sintieron “plenamente escuchados”.

Se solicita declarar rentas exentas las indemnizaciones o compensaciones percibidas por la prestación del servicio público de asistencia jurídica gratuita

Augusto Pérez-Cepeda explicó que “el Consello da Abogacía Galega acordó hacer suyas las medidas relacionadas con el complemento de míni-

mos y el tratamiento fiscal”. El 16 de junio se celebró el pleno del CGAE, en el que se abordaron las medidas propuestas por nuestro Colegio. Se aprobaron las cuatro primeras, mientras que la quinta —la que reclama que se destine parte del excedente del ejercicio a mejorar las pensiones—, “no puede adoptarse, según indicó el presidente de la Mutualidad, porque los excedentes no pueden destinarse libremente a lo que se desee, sino que están vinculados por ley”. Tras esa explicación, nuestro decano solicitó que “se estudie la posibilidad de mejorar las pensiones” de la forma que sea posible.

Al día siguiente, 17 de junio, tuvo lugar la Asamblea General de la Mutualidad de la Abogacía, a la que los representantes mutualistas de nuestro Colegio acudieron con el encargo de la Asamblea territorial de votar en contra de la aprobación de las cuentas de la entidad y de la creación de un fondo de insolvencia —aunque esta última cuestión finalmente se retiró del orden del día—. “El ambiente en la asamblea resultó bastante desagradable”, afirmó Augusto Pérez-Cepeda, “con personas intentando impedir la entrada”. El presidente de la Mutualidad “aseguró que estaban dispuestos a estudiar el pase al RETA, siempre que no perjudicase al resto de los mutualistas”, e informó a los asistentes de que “se había intentado con anterioridad, pero la Seguridad Social se negó. Indicó que se trata de una cuestión de voluntad política”.

Concentración de nuestro Colegio en defensa de la abogacía

Abogados coruñeses se sumaron a los del resto de España para reclamar dignidad para la abogacía y la Justicia y mejoras en las pensiones

POR VERA MARTÍNEZ

Miembros de nuestra institución se congregaron el pasado 28 de junio frente al edificio del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en A Coruña, para unirse a la concentración nacional organizada por los 83 colegios de abogados españoles y el Consejo General de la Abogacía Española reclamando dignidad para la abogacía, la Justicia y las jubilaciones. En ella participaron decenas de compañeros, entre los que se encontraban el decano del Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, y varios miembros de la Junta de Gobierno.

Ese mismo día se hizo público el manifiesto colectivo en el que se incluyen las condiciones y demandas de los profesionales de la abogacía.

“La actual situación del servicio público de Justicia es insostenible. Lleva paralizado por diversas huelgas desde hace más de cuatro meses, sin cumplimiento efectivo de los servicios mínimos y sin visos de solución”, recoge el documento. Las recientes y sucesivas convocatorias de huelgas “de distintos colectivos de la Justicia se suman a un déficit histórico y estructural que el servicio público arrastra desde hace décadas. Tras cuatro meses consecutivos de huelgas, se siguen suspendiendo continuamente decenas de miles de vistas, en la mayoría de los casos sin previo aviso, dejan-

do miles de notificaciones sin tramitar, una cuenta de consignaciones y depósitos judiciales paralizada, y señalamientos fijados ya para fechas tan irrazonables como el año 2027”.

El manifiesto continúa expresando el malestar de la sociedad y los letrados ante la situación actual. “Es descorazonador que tengamos que concentrarnos ante las sedes judiciales para recordar a los poderes públicos algo tan evidente como que la tutela judicial efectiva es fundamental para el normal funcionamiento del Estado de Derecho y, por tanto, la propia vida en sociedad, da-

do que tiene por función resolver los conflictos, dotando así de seguridad y confianza a la ciudadanía”, y “es desolador que tengamos que concentrarnos para recordar que la parálisis del servicio público afecta gravemente a la vida de decenas de miles de personas, así como de los profesionales que defienden sus derechos ante juzgados y tribunales, y que tampoco pueden trabajar”. También hace hincapié en que “nuestro Estado social y democrático de Derecho requiere de una Justicia pronta y de calidad. Sin Justicia no hay democracia ni libertad. La rápida solución de la parálisis del servicio público es una cuestión de Estado. Reclamamos un pacto de Estado tras las elecciones generales del 23 de julio, que permita crear un servicio público, efectivo y de calidad durante la próxima legislatura”. El actual “deterioro del funcionamiento e imagen institucional de la Justicia nos afecta a todos. Con miles de procedimientos paralizados y unos tiempos de respuesta inasu-

El manifiesto colectivo mostró el descontento de los profesionales del Derecho ante la actual situación y las precarias condiciones que están viviendo



mibles, la Justicia sufre una grave crisis reputacional” e importantes “ineficiencias”. La XV legislatura de la democracia española “debe ser de la Justicia, con mayúsculas: una legislatura que inicie su andadura con un gran Pacto de Estado por la Justicia, honrado por cualesquiera que sean los partidos que finalmente gobiernen”.

A continuación, en el escrito se recoge que los profesionales del Derecho “llevamos décadas reclamando una reforma profunda y duradera de la Justicia, para convertirla en un servicio público equivalente a la sanidad o la educación. Hace falta transformar la Administración de Justicia en un verdadero servicio público de calidad, que mejore la seguridad jurídica en sociedad y genere confianza a la ciudadanía. Para ello hace falta abordar con altura de miras, lealtad institucional y sentido de Estado cuestiones básicas entre la mayoría de los profesionales desde hace años”. Por un lado, se pide la “creación de mecanismos reales de coordinación regular entre las instituciones y administraciones con competencias en materia de Justicia —a nivel estatal, autonómico, provincial y por partidos judiciales—, asegurando la participación efectiva de los profesionales que intervenimos en ella, así como de la ciudadanía”. También se solicitan recursos materiales y personales: “la previsión de inversiones para abordar todas las reformas estructurales que la Administración de Justicia necesita en ámbitos organizativos

Los colegiados reclamaron mejores pensiones para los compañeros jubilados que les permitan “vivir con dignidad”

y de recursos humanos” y la racionalización de “los métodos de trabajo de la Administración de Justicia, revisando su organización territorial y funcional, mediante una transformación estructural que, implantando tribunales de instancia, supere el marco actual, cuya excesiva rigidez impide el aprovechamiento de los recursos, con respeto a los principios de especialidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, flexibilidad y proximidad al ciudadano”.

En el manifiesto también se reclaman “una mejora sustancial de la ejecución de las resoluciones judiciales en todos los órdenes jurisdiccionales, dotando a la Administración de Justicia de todos los medios de los que otras administraciones disponen para su ejecución” y la “implantación efectiva e inmediata en todo el territorio del expediente judicial electrónico, con el que puedan interactuar todos los intervinientes en el proceso, posibilitando trámites *online* para la ciudadanía en condiciones de seguridad, confidencialidad y pleno respeto a sus derechos fundamentales”.

Otras demandas exigidas por parte de nuestro Colegio son “la revisión del marco legal del sistema de acceso universal a la Justicia para que la asistencia jurídica gratuita garantice un servicio de calidad a la ciudadanía que carece de recursos económicos, con profesionales debidamente formados” a los que se asegure “una compensación digna que ampare todas las actuaciones efectuadas por designaciones de Oficio, manteniendo la proximidad territorial y tendiendo a la especialización por áreas y servicios”, además de “la posibilidad de la conciliación de la vida personal y familiar de todos los profesionales que intervenimos en el servicio público de Justicia, sin merma de los derechos de los justiciables”. Por otra parte, los letrados reclamaron la regulación del “Derecho de Defensa e Instrucción por el Ministerio Fiscal” mediante la aprobación de una Ley Orgánica de Derecho de Defen-

La abogacía también exigió revisar el marco legal del sistema de acceso a la Justicia Gratuita para que sus profesionales puedan ejercer con calidad

sa para “cerrar el círculo de garantías constitucionales de la tutela judicial efectiva, así como de una nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal que recoja un moderno sistema de instrucción y un enjuiciamiento para adaptarse a las exigencias jurídicas constitucionales e internacionales, homologable a los países de nuestro entorno”.

También requirieron el “impulso decidido y eficaz de mecanismos adecuados de solución de conflictos —mediación intrajudicial, conformidades y arbitraje— fomentando la cultura del acuerdo” y la “revisión del sistema legal de recursos, armonizando en lo posible los trámites y requisitos en todos los órdenes jurisdiccionales y generalizando la segunda instancia como garantía efectiva de los derechos y libertades de la ciudadanía”. También una “revisión de los procedimientos tendente a la uniformidad, simplificación y antiformalismo, reconsiderando asimismo el criterio de condena en costas, para que el principio del vencimiento no limite el acceso a la tutela judicial efectiva, tendiendo a que se imponga a quien litiga con mala fe o temeridad”.

Por último, los profesionales inciden en la necesidad de ver mejoradas las condiciones de las pensiones de jubilación de sus compañeros. “Existe un grave problema social que afecta a un importante número” de abogados. “Cobrar pensiones inferiores a la mínima no permite vivir con dignidad”, concluye el documento.



El Turno de Oficio atendió más de 13.400 expedientes en 2022

El Colegio celebró el Día de la Justicia Gratuita con un acto en el que se homenajeó a los letrados que cumplieron 25 años en el Turno de Oficio

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio celebró el pasado 12 de julio el Día de la Justicia Gratuita en la sede colegial, con el acto de entrega de diplomas a los letrados que cumplieron un cuarto de siglo en el servicio y en el que también se reclamaron mejoras en las condiciones actuales en las que trabaja el colectivo.

El decano de nuestro Colegio, Augusto Pérez-Cepeda, destacó que “con motivo de este día, queremos reconocer la prestación desinteresada de vuestros servicios durante veinticinco años”. Acto seguido, entregó los diplomas a los letrados que acudieron en representación del resto de compañeros.

Después, la diputada cuarta de la Junta de Gobierno colegial y encargada del Turno de Oficio, Beatriz Núñez, procedió a leer el manifiesto. “El sistema de asistencia jurídica gratuita es un servicio público prestado por la abogacía y por la procura, cuyo

objeto es garantizar el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva y el derecho a la igualdad de los justiciables menos favorecidos.” Por lo tanto, “debe enmarcarse en los derechos fundamentales regulados en los artículos 24 y 14 de la Constitución española”, aseguró. “Su adecuado funcionamiento es básico para que la Administración de Justicia cumpla sus funciones. El servicio es gestionado por los 83 colegios de abogados de España y prestado por más de 42.000 abogados y abogadas que atien-

den más de dos millones de asuntos al año, las veinticuatro horas del día y los 365 días del año”.

En A Coruña, los servicios de asistencia jurídica gratuita del Colegio cuentan con 725 profesionales, de los que el 53% son mujeres. El año pasado, se atendieron más de 13.400 expedientes, entre designaciones generales del Turno de Oficio —8.795—, asistencia letrada —4.028— y violencia contra la mujer —621—, lo que supone un incremento del 7% con respecto a 2021.

A pesar de todo ello, “los letrados prestan estos servicios en condiciones inasumibles”, por lo que desde nuestro Colegio se reclamaron una serie de mejoras. Por un lado, “la necesaria modificación del marco normativo de la asistencia jurídica gratuita, revisando la figura del abogado de oficio y regulando con claridad sus derechos y obligaciones”. También unas “remuneraciones justas, adecuadas y dignas que se actua-

licen anualmente conforme al IPC y que, en todo caso, incluya el pago por la disponibilidad por día de guardia y los desplazamientos” y que “se abonen todas las actuaciones profesionales. Todo ello con independencia de que a los justiciables se les conceda o no el derecho a la asistencia jurídica gratuita”. Por último, “que se reduzcan al máximo las cargas burocráticas de los abogados y abogadas de oficio referentes a la concesión del derecho a la justicia gratuita que son afines a nuestra función profesional”, concluyó Beatriz Núñez.

Los letrados que acudieron al acto a recoger el reconocimiento también valoraron la situación del Turno de Oficio. José Ignacio Santaló reconoció estar “contento con este reconocimiento” y aseguró que el Turno de Oficio “es una obligación moral para todo abogado. Moriré con la toga puesta”. Por su parte, Miguel Ángel Quintela afirmó que “nos falta reconocimiento”, e hizo hincapié en que ahora el Turno “exige más conocimientos y experiencia, tienes que estar más formado que antes”.

Militzia Josefina Prieto incidió en que “es un día para seguir reivindicando derechos y que se cumplan” y Enrique Santiago Riego destacó que, “como dijo el compañero fallecido José Luis López Mosteiro, ‘no se puede ganar una guerra sin gente en la trinchera’. Los abogados del Turno somos los que estamos en esa trinchera”. Hasta ahora “sólo han cambiado cuestiones burocráticas, no las condiciones”.

*Beatriz
Núñez leyó
un manifiesto
en defensa
del Turno
con el que se
reclamaron
mejoras para el
colectivo*

El valor del Turno de Oficio, en primera persona

Cuatro letrados relatan a *Fonte Limpa* la labor que realizan en Justicia Gratuita, los casos que más les han marcado y en qué consisten las guardias

POR VERA MARTÍNEZ

Con motivo el Día de la Justicia Gratuita, el pasado 12 de julio, hemos conocido de primera mano la importante labor que realizan los abogados adscritos al Turno de Oficio en la sociedad, defendiendo los derechos de las personas con falta de recursos. Cuatro de nuestros compañeros abordaron los principales aspectos de su ámbito de actuación: los casos más candentes, cómo es un día ejerciendo en el Turno de Oficio —los entrevistados estuvieron de guardia el 19 de junio—, las condiciones del servicio y los clientes con los que tratan.

En primer lugar, Marcos Cousillas explica que, “como letrados del Turno, tenemos una obligación, que los clientes perciben como una facultad para decidir qué, cómo y cuándo debemos hacer las tareas”.

Cuando te colegias “te hace ilusión pertenecer al Turno de Oficio, porque ves asuntos que no te encontrarías si trabajaras sólo de manera particular. Esto es muy interesante y se lo recomiendo a todos los abogados que comienzan a ejercer”.

En lo referente a las condiciones de los profesionales del Turno, el letrado indica que “sería conveniente que, antes de que se hicieran las designaciones profesionales, se asegurase si el cliente resulta beneficiario o no de la Justicia Gratuita”. En muchas



Nadia Vassallo

“Considero que es una labor social muy importante y una forma de contribuir a la sociedad, ayudando a aquellas personas que tienen menos recursos”

Nadia Vassallo

ocasiones “se asignan asuntos y después se deniega” la solicitud. Ahí los abogados de oficio tenemos un problema, ya que nos vemos en la situación de tener que lidiar con el cliente para que abone los honorarios”.

Por último, Marcos Cousillas destaca un caso que lo marcó, al inicio de su trayectoria profesional, y que sigue recordando hoy. “Un asesinato en el que falleció el propietario de un estanco situado en el puente del Pasaje. La autora del crimen, a la que yo defendía, no era consciente de haber cometido los hechos”, aunque “la prueba era tan contundente que finalmente fue condenada”. Se trató de un caso “complicado y que me marcó mucho”.

En cuanto a la guardia realizada por el letrado, “tuve cinco asistencias a declaraciones de menores investigados, dos de ellas eran por unos hurtos en tiendas de ropa, otras dos por un asunto de una agresión a otra menor y difusión del vídeo grabado, y la última fue por una supuesta agresión”.

Por su parte, Nadia Vassallo comenzó a formar parte del Turno de Oficio porque

“te da la oportunidad de encontrarte con asuntos de índole más variada que si sólo trabajas en un despacho”. Además, “considero que es una labor social muy importante y una forma de contribuir a la sociedad, ayudando a aquellas personas que tienen menos recursos”, explica. “Vemos la realidad en su forma más cruda. Recuerdo muchos casos que me han marcado, como el de un chico con drogadicción y esquizofrenia. Tenía varias órdenes de alejamiento de su madre —enfermera—, porque le pedía constantemente medicamentos y dinero”. Fue un caso “muy duro y, al poco tiempo, me enteré de que el chico había fallecido”. Era una

“Estoy contenta con la formación que recibimos por parte del Colegio. Considero que a nivel de contenidos son cursos muy completos”

Teresa Vázquez



Teresa Vázquez

persona “muy dulce, educada y amable y me hizo darme cuenta de que a veces personas buenas se ven arrastradas por circunstancias malas que los llevan por el mal camino”.

La letrada también ha tenido casos de una índole más curiosa. Por ejemplo, en la guardia del día 19 de junio, recibió dos llamadas de la Policía Nacional para Justicia Gratuita. “Un caso de un señor de ochenta años que estaba detenido, pero que ni los policías sabían bien por qué”. El otro caso fue el de una abuela y su nieta que convivían juntas. “La abuela había denunciado a la nieta, pero la chica me dijo que su abuela maltrataba a sus animales”. Al final el caso se archivó porque la abuela no quiso seguir con la denuncia, pero ahora la chica me contó que la abuela no para de ir a su trabajo a amenazarla y que va a tener que pedir una orden de alejamiento”. Estos días de guardia “son complicados y deberían mejorarse las condiciones”. También “creo que, muchas veces, se designa a tres abogados para tres asuntos muy conectados entre sí que acaban siendo uno sólo, y lo único que hace es complicar más el proceso y crear una falta de continuidad”.

Joaquín Martínez forma parte del Turno de Violencia de Género, Menores, Penal y Contencioso-Administrativo. Desde su ámbito de actuación, “veo que han crecido exponencialmente los delitos de violencia sobre la mujer”. El profesional decidió anotarse al Turno “prin-



Joaquín Martínez

cipalmente por realizar una labor social. Es la manera de que pueda ayudar a quien no tiene medios para contratar a un abogado”.

Por otro lado, el letrado incide en varias mejoras necesarias para el Turno de Oficio. En primer lugar, “un reconocimiento a efectos pasivos del tiempo dedicado a la prestación del servicio en el régimen general de la Seguridad Social”. En segundo, “el abono de todas las actuaciones y servicios jurídicos prestados de los letrados, con independencia de la concesión del derecho de Justicia Gratuita”. También “el reconocimiento del derecho a la conciliación y a las bajas por enfermedad, con suspensión de plazos y vistas, así como la instauración de campañas de información y sensibilización sobre el servicio”.

Por último, Joaquín Martínez recuerda un asunto en el que tuvo que defender al imputado. “Se trataba de un señor que intentó asesinar a su expareja en Carballo degollándola”. Fue un caso “muy notorio públicamente y el procedimiento resultó muy complejo, en el que tres magistrados decidieron sobre la suerte del acusado y de la víctima —a nivel resarcitorio— dentro del Derecho Penal”.

Por su parte, Teresa Vázquez aclara que, en su opinión, “el juzgado no hace

“Desde mi ámbito de actuación, veo que han crecido exponencialmente los delitos de violencia sobre la mujer” Joaquín Martínez

distinción en cuanto a trato o preferencia entre los profesionales particulares y los del Turno de Oficio”. En cuanto a los clientes que se benefician de la Justicia Gratuita, “hay de todo. Muchos son muy agradecidos y otros piensan que estás disponible para ellos en todo momento, todos los días”.



Marcos Cousillas

“En la guardia tuve cinco asistencias a declaraciones de menores investigados. Dos de ellas por hurtos, otras dos por una agresión y otra por una supuesta agresión”

Marcos Cousillas

La abogada decidió apuntarse al Turno porque “me pareció una buena forma de captar clientes cuando estaba empezando. Además, me gusta mucho poder ayudar a las personas que lo necesiten y me vuelco con cada asunto”. También “estoy contenta con la formación que recibimos por parte del Colegio. Considero que a nivel de contenidos son cursos muy completos”.

Lo que sí echa en falta “es un mayor entendimiento entre todas las partes. Es decir, si tanto Guardia Civil y Policía Nacional como abogados, funcionarios, fiscales y jueces colaborásemos, todo funcionaría mucho mejor y los procedimientos serían más ágiles”, asegura. También “se echa de menos que no existan unos criterios homogéneos en todos los juzgados”.

Un caso reciente, que le llamó la atención en el ámbito penal, fue el de “un investigado que tenía muchos antecedentes penales. Estos se tuvieron en cuenta para refundirle la mayoría de condenas. Fue bueno y malo a la vez. Bueno, porque se le redujo el tiempo de condena, pero malo porque esos procedimientos no se podían considerar cancelados a pesar de ser anteriores a 1999. Finalmente, el fiscal lo tuvo en cuenta y conseguimos que le suspendieran la condena”, aclaró.

Avances en el cumplimiento de los acuerdos sobre la Mutualidad y el Turno de Oficio

El Colegio, mediante varios comunicados, ha mantenido informados a todos sus miembros sobre las gestiones realizadas y las respuestas obtenidas a sus peticiones

POR VÍCTOR PORTO

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio, en su apuesta por la transparencia y la defensa de los intereses de sus miembros, ha remitido, a lo largo de los últimos meses, varios comunicados para mantener informada a la colegiación sobre los avances para mejorar la situación de los mutualistas y los abogados de oficio y el cumplimiento de los acuerdos aprobados al respecto.

En la primera de las comunicaciones, además de dar difusión a la convocatoria de la Junta General Extraordinaria y de las concentraciones para reclamar un pacto en el ámbito de la Justicia —sobre las que se

ha hablado en páginas anteriores de esta revista—, la Junta de Gobierno informó sobre la Asamblea de la Mutualidad de la Abogacía, “en la que los representantes elegidos en la Asamblea territorial votaron en contra de la aprobación de las cuentas anuales”. A pesar de que “la Asamblea se desarrolló en un ambiente claramente enrarecido a consecuencia de los incidentes previos acontecidos en la entrada, nuestro Colegio seguirá en la misma vía de defensa a ultranza de los intereses de sus colegiados y en la reclamación de las mejoras necesarias para la obtención de unas prestaciones dignas para los mutualistas”. Además, incide

el documento, “la unidad de todos a la hora de mantener estas reivindicaciones es esencial para la obtención de los avances que se persiguen, dado que sin la participación e implicación de toda la abogacía no serán factibles unos cambios tan trascendentales como los que se han planteado, tanto por una parte de los colegiados como desde la propia Junta de nuestro Colegio”.

En el texto también se indicó que en el pleno del Consejo General de la Abogacía Española del 16 de junio se abordaron las medidas recogidas en el documento *Iniciativas para mejorar la situación de los mutualistas y los abogados de oficio* —de las cuales la mayoría se aprobaron por unanimidad— y se publicaron los acuerdos de la Junta de Gobierno anunciados en la asamblea de la Mutualidad. Entre estas últimas están “ayudas de 3.000 euros reembolsables sin interés para los

mutualistas que hayan tenido mermas de sus ingresos en los dos últimos trimestres” y una “dotación de un millón de euros para la fundación, destinada a ayudas para mutualistas en situación de vulnerabilidad con ingresos inferiores a 600 euros y sin recursos patrimoniales”. También se contemplan dos mejoras en las coberturas: “ampliación de la cobertura de salud mental de 60 a 360 días y posibilidad de solicitarla en cuatro períodos de 90 días” y “estudio de una nueva cobertura de incapacidad permanente: incapacidad permanente para la profesión habitual”.

El Colegio se ha reunido con instituciones y formaciones políticas para exponer la necesidad de un Pacto de Estado para mejorar la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio

Por otra parte, el presidente de la Mutualidad afirmó que se “apoyará la pasarela al RETA siempre que la ley lo permita y no perjudique a otros mutualistas”, y también que “está de acuerdo y reivindica mejoras fis-

“La unidad de todos a la hora de mantener estas reivindicaciones es esencial para la obtención de los avances que se persiguen”

cales, al objeto de no considerar rentas del trabajo las rentas vitalicias ni el rescate del plan de pensiones y considerarlas de capital”.

Además, se anunció la convocatoria de tres plazas para formar parte de la comisión colegial sobre Previsión Social de la Abogacía, creada a comienzos del mes de junio. Se presentaron siete solicitudes, por lo que se procedió a un sorteo para decidir quién se integraría en la comisión, que tiene como funciones “analizar la situación de la previsión social en la abogacía”, “elaborar estudios sobre los principales problemas detectados” y “someter a la Junta de Gobierno las iniciativas que se de-

riven de esos estudios”. Finalmente quedó compuesta por el decano —Augusto Pérez-Cepeda—, tres miembros de la Junta de Gobierno —Pilar Cortizo, Miguel Orantes y Antonio Armenteros—, los tres colegiados elegidos por sorteo —Lorena Isabel Fernández Casamichana, Agenor Gómez e Isabel Ortiz— y el secretario técnico del Colegio —José Delgado—.

En los documentos se recoge, además, que el Consello da Avogacía Galega y nuestro Colegio solicitaron entrevistas con los representantes de los principales partidos políticos con representación en Galicia para reclamar “a dignificación da quenda de oficio

Se ha conformado una nueva comisión colegial sobre Previsión Social de la Abogacía

e o seu financiamento suficiente, para homologarnos cos demais países da nosa contorna; a protección social dos mutualistas, a axilización dos procedementos mediante o expediente xudicial electrónico no que a avogacía poida acceder en igualdade de condicións, ou a promoción de meca-

nismos alternativos de resolución de conflitos”.

En ese marco, en el último comunicado publicado hasta la fecha se dio cuenta de la reunión mantenida el 19 de julio entre representantes de nuestro Colegio y del grupo parlamentario de Vox, “que se añade a las ya celebradas el pasado 4 de julio con la Dirección Xeral de Xustiza de la Xunta de Galicia y con los grupos parlamentarios de BNG y PP. En estas reuniones se ha expuesto la necesidad de impulsar un Pacto de Estado para mejorar la Justicia Gratuita y el Turno de Oficio por parte de Administraciones Públicas, instituciones y formaciones políticas”.

PUBLIRREPORTAXE

A Xunta ofrece a través dos colexios de avogados atención xurídica a menores vítimas de situacións de violencia

Entre as liñas de colaboración que a Xunta e o Consello da Avogacía Galega renovaron este ano inclúese a posta en marcha de accións dirixidas á atención xurídica a persoas menores de idade vítimas de violencia e á formación de avogados e avogadas neste ámbito. Deste xeito, as persoas que sofren estas situacións disporán, todos os días do ano, as 24 horas, dun profesional especializado que lles preste unha atención integral e un

acompañamento legal gratuito ante os órganos policiais e xurisdiccionais durante as primeiras dilixencias. Para garantir esta dispoñibilidade, o Goberno galego colabora na formación destes profesionais e facilita material formativo sobre a erradicación da violencia en menores adolescentes.

A colaboración cos colexios de avogados da comunidade inclúe outro acordo para levar a cabo accións de protección profesional a vítimas de violencia sexual no marco do Pacto do Estado

contra a violencia de xénero. A través deste outro convenio, a vítima, con independencia de que conte ou non con recursos para litigar, sempre disporá dun profesional especializado en delitos contra a liberdade sexual que a asista en relación coa

denuncia e prestando asesoramento xurídico e acompañamento necesario na práctica das primeiras dilixencias ás mulleres vítimas de violencia sexual.

Por outra parte, mediante un terceiro convenio, o Goberno galego compensa os custos da asistencia xurídica gratuita por requirimento xudicial nun procedemento penal cando non exista un recoñecemento expreso do dereito a este servizo. O obxectivo é garantir a cobertura económica cando as persoas físicas ou xurídicas defendidas reúnan certos requisitos, como ter denegado o dereito de asistencia xurídica gratuita por diferentes causas, como defectos de forma na solicitude, ou por carecer de recursos ou de patrimonio, entre outros.



Reunión informativa sobre el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

En el encuentro se analizaron las cuestiones más relevantes del RETA, como la acción protectora, la cotización y las pensiones de jubilación

POR VÍCTOR PORTO

Nuestro Colegio celebró la reunión informativa titulada *RETA, acción protectora y nuevo sistema de cotización de los trabajadores por cuenta propia o autónomos* el pasado 7 de junio, en el salón de actos del Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa en A Coruña.

El encargado de presentar la reunión fue el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda, que dio paso a Victoria Regueira, letrada jefa de los servicios jurídicos del Instituto Social de la Marina de A Coruña. En primer lugar, hizo una introducción sobre las diferencias entre la mutualidad y el sistema de Seguridad Social español: en la primera, al ser un sistema de capitalización individual, las cuotas que se aportan son las del propio autónomo. En el RETA, al ser un sistema de reparto, las cuotas son las de la Seguridad Social y sirven para pagar a los pensionistas actuales.

Acto seguido, la ponente incidió en la mutualidad de carácter alternativo —recogida en la disposición adicional de-

cimonovena de la Ley General de la Seguridad Social—. “Debe tomar prestaciones que tengan que alcanzar un importe no inferior al 60% de la cuantía mínima inicial de la respectiva pensión”. Y además, para que se tenga que abonar esa prestación, “es necesario que la aportación sea como mínimo del 80% de lo que habría que aportar de cotización mínima en el RETA”. También se refirió al complemento a mínimos, “una can-

“El sistema de cotización ha cambiado radicalmente. En 2023 se ha establecido en base a rendimientos netos que se convertirán en usos reales en 2032”

Victoria Regueira

tidad complementaria que se añade al importe de la pensión, en su modalidad contributiva, cuando no alcance el mínimo fijado legalmente: 8.614 euros anuales”.

Con respecto al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Victoria Regueira comenzó refiriéndose a la acción protectora que comprende las prestaciones de “asistencia sanitaria en los casos de nacimiento y cuidado del menor, enfermedad común o profesional y accidentes; las prestaciones económicas en las situaciones de incapacidad temporal, incapacidad permanente y jubilación”, entre otras. Los requisitos exigibles para conseguir una prestación “son estar afiliado a la Seguridad Social y en alta, o situación asimilada al alta, en el momento de producirse el hecho causante y tener cubiertos los períodos de cotización previos —también llamados de carencia—, que en cada caso sean exigibles”, afirmó la abogada. También habló de que, “aunque existe un cómputo recíproco, se pueden percibir dos pensiones de distintos regímenes siempre que se hayan cotizado al menos 15

años”. Sin embargo, “ningún trabajador puede percibir una pensión que supere la cantidad mensual de 3.058,81 euros, cuyo cómputo anual son 42.823,34”, aunque el sistema prevé “un mecanismo llamado invitación al pago: cuando el interesado no está al corriente de sus cotizaciones pero reúne los requisitos exigidos para devengar la prestación”, con un plazo de 30 días naturales para pagar.

A continuación, abordó la cuestión de la jubilación. “En el sistema español de Seguridad Social no existe, en principio, una edad máxima en la que una persona tenga que dejar de trabajar. Lo necesario para generar la jubilación es cesar en el trabajo y contar con la carencia necesaria y la edad mínima requerida para ello”, aseguró. Existen diferentes tipos de jubilación: “la ordinaria —a los 65 o 67 años—; jubilaciones anticipadas en las que se puede reducir la pensión o aquellas en las que no se reduce la cuantía —situaciones de reducciones de edad y de personas en situación de discapacidad—; jubilación anticipada donde se aplican coeficientes reductores, y la anticipada voluntaria para autónomos que acrediten un período mínimo de cotización efectiva de 35 años”. También están “las jubilaciones parciales, que en autónomos no existen y la jubilación demorada” —de dos tipos: uno en el que la pensión, reducida en un 50%, se compatibiliza con una actividad profesional, y otro, la jubilación anticipada del 100%, siempre que el autónomo contrate a un trabajador—.

Actualmente, “existen dos edades de jubilación: a los 65 —para una persona que lleve cotizados 37 años y 9 meses— o a los 66 años y 4 meses cuando lleve cotizados menos de ese tiempo. Lo que se requiere es un período mínimo de 15 años cotizados y una carencia específica de 2 años en los últimos 15”. Con esta carencia, “una persona que cuenta con la edad reglamentaria puede acceder a la jubilación, pero se llevará el 50% de la base reguladora y, a partir de ahí, según los años o meses que se cotice de más, ese porcentaje va a aumentar hasta el 100%”.

El sistema de cotización “ha cambiado radicalmente hasta el año 2023 y ahora se ha establecido en base a rendimientos netos que se convertirán en usos reales en 2032. Estamos en un período gradual de nueve años y este sistema se va a revisar cada tres”. Además, “se va a permitir que anualmente un autónomo ajuste los rendimientos netos que prevé tener. Es decir, aunque cambia el sistema de cotización, no se cambia ni el período de ingreso, ni los recargos, ni el campo de aplicación del RETA”.

Los pasos a seguir en el nuevo sistema de cotización para autónomos son: calcular los rendimientos netos anuales previstos, elegir la base de cotización provisional en función de esos rendimientos, ajustar la base de cotización provisional si los rendimientos cambian y fijar la regularización y bases de cotización definitivas. “Cuando se han calculado los rendimientos netos, se suma lo que



Augusto Pérez-Cepeda, Victoria Regueira y José Miguel Orantes

una persona pueda abonar de autónomos y se deduce un 7% por gastos genéricos, que se convertirá en un 3% en el caso de autónomo societario”. Una vez calculados, “se dividen entre doce y se calcula ese rendimiento neto en la escala entre un mínimo y un máximo”. La ponente también indicó que, para que cualquier persona pueda disfrutar de un beneficio en materia de cotizaciones en la Seguridad Social, se exigen una serie de requisitos desde enero de 2023: “no haber sido inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas públicas; no haber sido excluido del acceso a ayudas, subvenciones o bonificaciones por la comisión de infracciones graves o muy graves no prescritas; hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y encontrarse al

corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social”.

Victoria Regueira, además, respondió a las dudas más frecuentes que los autónomos se plantean en el marco de esta materia. “¿Qué pasa si el trabajador por cuenta ajena no presenta el IRPF o lo hace pero no tiene ingresos? Debe cotizar, no por autónomo, sino por la base mínima del grupo 7 del régimen general”, afirmó. Para profundizar más en el asunto, explicó que “la escala de cotización actual se compone de quince tramos —tres reducidos que son para autónomos que no tienen el salario mínimo y doce tramos que son los generales, en donde la base de cotización máxima son 4.495,50 euros—”. Además, planteó la cuestión de si una persona puede cotizar por encima de los rendi-

mientos netos. “Puede y podrá ajustar ese rendimiento a lo que en realidad esté sucediendo a lo largo del año”. En cuando a si todos los autónomos tienen que cotizar por rendimientos netos, “la res-

“Anteriormente los autónomos de más de 47 años no podían cotizar más que por 2.050 euros. Ahora no hay límite”

Victoria Regueira

puesta es sí. Sin embargo, existen dos particularidades: los autónomos societarios y los familiares”. Por último, en referencia a los autónomos de más de 47 años, anteriormente “no podían cotizar más que por 2.050 euros. Ahora no hay límite. El autónomo puede cotizar por la cantidad que tenga de rendimiento neto”, concluyó.

Ayudas para mutualistas jubilados

La Mutualidad de la Abogacía —coincidiendo, en parte, con la propuesta de nuestro Colegio— ha convocado un plan de ayudas extraordinarias destinado a mutualistas alternativos beneficiarios de la prestación de jubilación que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Podrán solicitarlas los compañeros cuya renta bruta anual

en 2022 haya sido inferior a 7.200 euros, y se concederán tantas como resulten hasta cubrir la dotación máxima del plan: un millón de euros.

A través de este programa, llamado Ayudas 65+, los mutualistas que realicen la solicitud y cumplan con los criterios de adjudicación recibirán en diciembre de 2023 el pago de una cantidad única que completará su presta-

ción de jubilación hasta los 7.200 euros.

Los requisitos y las bases de concesión, comunicados a los mutualistas, se encuentran en la web de la Fundación, en el siguiente enlace: <https://fundacionmutualidadabogacia.org/ayudas-becas-y-premios/ayudas-65/>.

El plazo para solicitar la ayuda finaliza el 30 de septiembre.



Los nuevos abogados, con la Junta de Gobierno y el decano del Colegio

Diecisiete nuevos letrados juraron en el Colegio

El 26 de mayo nuestra institución dio la bienvenida a los abogados que comienzan su etapa profesional

POR VERA MARTÍNEZ

Juro ejercer la abogacía con honor y dignidad, cumpliendo siempre los deberes de mi profesión, con lealtad a la Constitución y respeto al ordenamiento jurídico”. Con estas palabras, diecisiete nuevos letrados juraron su cargo en nuestro Colegio el pasado 26 de mayo en la sede de Federico Tapia. En el acto estuvieron presentes el decano colegial, Augusto Pérez-Cepeda; el presidente del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, José María Gómez y Díaz-Castroverde; el fiscal superior de Galicia, Fernando Suanzes; y miembros de la

Junta Directiva colegial y del Máster de la Abogacía.

Augusto Pérez-Cepeda abrió el acto para dar la bienvenida a los nuevos abogados. “Sé que para los que juráis es un momento inolvidable y por eso tiene que ser un acto solemne, como lo fue para mí cuando me colegié en esta institución”, aseguró. A continuación, la secretaria colegial, María Luisa Tato, leyó el acta y los diecisiete letrados salieron uno a uno —acompañados de su padrino o madrina— para pronunciar la jura o promesa.

Después, el decano tomó la palabra de nuevo: “No empezáis a ejercer en un momento fácil para la abogacía. Es-

tá lleno de reivindicaciones de todo tipo —fundamentalmente salariales—, pero nadie se está preocupando en hacer que la Justicia pertenezca al siglo XXI. Ojalá tengamos una Administración que funcione como la de Hacienda, con esa celeridad”, afirmó. “Lo importante es daros la bienvenida a esta institución, que cuenta con 263 años de historia. Me gustaría que profundizaseis en ella, ya que dice mucho de quiénes somos como profesionales”. Además, “es fundamental el trabajo y las relaciones con los compañeros. Vais a entrar en la sociedad de la inteligencia artificial. El mundo que nos espera es impredecible, aunque no creo que sustituya nunca a la labor jurisdiccional que hacemos los profesionales de la abogacía”.

Entre los nuevos letrados se encontraba Paula Lema, “muy ilusionada por esta nueva etapa que se presenta profesional y personalmente”, aseguró. “Siempre sentí una especial preocupación por la defensa de los derechos de las personas más vulnerables. Por ello, decidí especializarme en materia de inmi-

gración y extranjería —que es la rama en la que estoy ejerciendo— y también estoy especializándome en delitos de odio y en inteligencia artificial, cuestiones de gran actualidad”, explicó. En este último ámbito “hay una total carencia a nivel de derecho jurídico interno, en cuanto a no existir una regulación exhaustiva de los aspectos que la rodean”.

Respecto de la importancia de la especialización, la nueva abogada incidió en ella, aunque también “está bien conocer un amplio abanico de ramas. Es importantísimo informarnos, aprender y recoger las novedades y modi-



Paula Lema

“Siempre sentí especial preocupación por la defensa de los derechos de las personas más vulnerables. Por ello, ejerzo en materia de inmigración y extranjería”

Paula Lema



P. Cortizo, J. A. Armenteros, J. Á. Sánchez Veiga, J. M. Gómez y Díaz-Castroverde, A. Pérez-Cepeda, F. Suanzes, L. Tato y J. L. Villar

“Vais a entrar en la sociedad de la inteligencia artificial. El mundo que nos espera es impredecible, aunque no creo que sustituya nunca a la labor jurisdiccional”

Augusto Pérez-Cepeda



Rodrigo Abad

ficaciones legislativas, porque al final forman parte de nuestro día a día”, afirmó. Con respecto al futuro, “me gustaría continuar en esta línea y, sin duda, el acto de hoy ha supuesto un impulso en esas ganas de conseguir logros profesionales”.

Jessica Soares se decantó por estudiar Derecho “porque siempre tuve predilección por defender a las personas más necesitadas. Además, me interesa mucho el debate, algo que se ve día a día en los juzgados”. Ya se colegió hace un año y “llevo desde 2022 trabajando en un despacho generalista, aunque sobre todo toco temas de Derecho Civil”, explicó. Sin embargo, la

“Me gustaría trabajar con la mayor diligencia posible. También estaría bien poder alcanzar una buena calidad de vida gracias a mi profesión” **Rodrigo Abad**

vocación de Jessica es “el Derecho Penal. Me parece una rama muy apasionante. Especialmente me interesan los delitos de violencia de género”. Por último, la letrada destacó la importancia de “formarse continuamente y estar actualizada, sobre todo porque las leyes cambian cada dos por tres”.

Por su parte, Rodrigo Abad decidió graduarse en Dere-



Mario Fernández Vázquez

cho, en gran medida, por su abuelo. “Estudió magisterio y filología inglesa y, con 60 años, hizo Derecho”. Siempre “tuve mucho interés por ejercer la abogacía, porque me gusta defender los derechos de los afectados”, aseguró. “Llevo colegiado alrededor de un año y medio y estoy muy contento”. Rodrigo se encuentra trabajando en un despacho donde lleva “asuntos de tarjetas revolving y de nulidad de cláusulas abusivas. Todo lo que tiene que ver con el Derecho Bancario”. También “estoy tratando casos dentro del cártel de coches”. Aunque, de momento, “no tengo claro en qué ámbi-

to me quiero especializar, me atrae mucho el Penal por el procedimiento en sí, ya que parece que el abogado puede lucirse un poco más que en otras ramas”.

El nuevo letrado hizo hincapié en la necesidad de la formación y de estar actualizado. “Estoy haciendo un máster de jurisdicción social, porque están entrando más casos en el despacho de esta índole”, explicó. En el futuro “me gustaría ser muy buen profesional y trabajar con la mayor diligencia posible. También estaría bien poder alcanzar una buena calidad de vida gracias a mi trabajo”.

Mario Fernández ejerce la abogacía desde 2021, tras colegiarse, aunque descubrió su pasión por el Derecho “a los cuarenta y seis años. Antes trabajaba en el mundo comercial y empresarial y dependía continuamente de abogados, así que decidí estudiarlo”, afirmó. Principalmente, “llevo asuntos de Derecho Financiero y Bancario —sobre todo este último—, en especial, los gastos hipotecarios”. Además, indicó que “lo que más me atrae de esta rama es el abuso de los bancos al particular. Observo que los ciudadanos se encuentran muy indefensos ante estas instituciones”.

Por otro lado, destacó la importancia que tiene especializarse en esta profesión, porque “es imposible tener un conocimiento profundo de todas las ramas del Derecho y estar actualizado constantemente con todas las novedades legislativas y modificaciones que surgen en nuestro día a día”.

LOS NUEVOS ABOGADOS

Rodrigo Abad Iglesias

Álvaro Arias Núñez

Adrián Borrajo Rodríguez

Aldara Campos Penoucos

Andrea Castro Castro

Natalia Castro Porteiro

María Virginia Castro Romero

Mario Fernández Vázquez

Claudia Ferreiro López

Valeria Georgieva Georgieva

Rafael Jiménez-Ruyra Lago

Paula Lema Alvarellos

Joel León Poncelas

Manuel Alejandro Morán Clavijo

Iago Pena Morado

Jessica Soares Rivera

Noelia Vilas Sánchez

PADRINOS Y MADRINAS

Eva María Añón Bouzas

Carlos Arias Vaquero

Juan Antonio Armenteros Cuetos

Víctor Bouzas Galván

María del Pilar Cortizo Mella

Alba Cuellas Espín

Estanislao de Kotska Fernández Fernández

Carmen Fernández Soto

Rosa Elvira Fuentes Macía

Emma González Álvarez

Irene Lodos Piñón

Ana López Sánchez

José Nieto Olano

Pedro Manuel Pedreira Candal

Humberto Armando Teijeiro Jiménez

Rubén Veiga Vázquez



Jessica Soares

“El Derecho Penal me parece una rama muy apasionante. Me interesan especialmente los delitos de violencia de género”

Jessica Soares



Integrantes de la promoción 2022-2023 del Máster de la Abogacía, junto al decano del Colegio y las coordinadoras del Máster

Acto de clausura del Máster de la Abogacía

Los integrantes de la promoción 2022-2023 finalizaron su etapa académica, en la que se han formado para convertirse en abogados

POR VERA MARTÍNEZ

La clausura de la undécima promoción del Máster de la Abogacía tuvo lugar el pasado 9 de junio en la sede de nuestro Colegio. El acto estuvo presidido por el decano colegial, Augusto Pérez-Cepeda; el decano de la Facultad de Derecho de la UDC, Xulio Ferreiro; las coordinadoras del máster, Digna Braña y Victoria Dios—; los padrinos de la promoción, Asunción Jiménez de Llano y Gonzalo Barrio, y varios miembros de la Junta de Gobierno.

Augusto Pérez-Cepeda dio la bienvenida a los asistentes antes de dar paso a la intervención de Xulio Ferreiro. “A partir do ano que vén o mestrado cambiará de metodoloxía, polo que sodes a penúltima promoción do plan vixente”, aseguró. “A

universidade pública ten a responsabilidade de poder darlle á sociedade o mellor que temos: o coñecemento e a intención de que vos convertades en profesionais útiles para a sociedade”. La abogacía, “sendo unha profesión liberal, ten moitísimo de servizo público. Os dereitos máis importantes nunha sociedade democrática son, entre outros, os de defensa e a un xuízo xusto, que a partir de hoxe están nas vosas mans”.

A continuación, Digna Braña dedicó unas palabras a los alumnos. “La exigencia ética y la capacidad de adaptación deben acompañaros en vuestro ejercicio profesional”, porque “aunque las nuevas tecnologías van a ayudaros a ser más eficientes, no os van a salvar de tener que trabajar duro”. Además, hizo hincapié en que



Sergio López y Ana Valiño

“Hay que ser conscientes de la responsabilidad que conlleva ser abogado, porque para la persona que estamos defendiendo puede ser el caso de su vida”

Ana Valiño

“trabajo y constancia os garantizarán un futuro que esperamos que sea lo más exitoso posible. Mucha suerte en el examen de acceso, aunque sabemos que lo pasaréis con creces. Desde el Colegio estaremos a vuestra disposición en todo momento para ayudaros en lo que necesitéis y para servir de apoyo y guía durante vuestra carrera profesional”.

Acto seguido, Sergio López y Ana Valiño fueron los encargados de leer el discurso de fin de máster en representación de sus compañeros de promoción. “Hay que ser conscientes de la responsabilidad que conlleva ser abogado, porque para la persona que estamos defendiendo puede ser el caso de su vida. Esta profesión nos enseña mucho, pero también nos exige cada día y por ello tenemos que seguir trabajando por dignificarla”, afirmó Ana. En esta profesión, “muchas veces, más que abogados parecemos psicólogos o, incluso, educadores. Es importante que nos demos cuenta de lo que significa este trabajo. Personalmente, considero que estamos ante una de las profesiones más completas,



Gonzalo Barrio, Victoria Díos, Xulio Ferreiro, Augusto Pérez-Cepeda, Digna Braña y Asunción Jiménez de Llano

“Os dereitos máis importantes nunha sociedade democrática son, entre outros, os de defensa e a un xuízo xusto. A partir de hoxe están nas vosas mans” **Xulio Ferreiro**

que nos permite ayudar a las personas”.

Por su parte, Sergio aseguró que “hoxe é un día moi importante para todos nós. Tivemos unha pandemia de por medio. Malia todas as dificultades saímos adiante e formámonos nesta profesión, das máis fermosas do mundo”, aseguró. “É un orgullo estar aquí con todos vós. Agora cada un tomará o seu camiño e especializarse en ramas diferentes”, pero lo importante, dijo, es “non ter medo a soñar. Hai que adaptarse, ser polivalentes e polifacéticos e estar dispostos a traballar”.

El padrino y la madrina de la promoción fueron los siguientes en tomar la palabra. Gonzalo Barrio afirmó que “vuestra ilusión, trabajo y empeño han sido los que os han hecho llegar hasta aquí. Os habéis llevado el reconocimiento académico y ha-

béis pasado el umbral hacia un exitoso futuro profesional”. Siempre “hay que mirar al futuro con una sonrisa”. Por último, les facilitó algunas recomendaciones para su trayectoria profesional. “Tenéis que estar preparados para convivir con el desengaño; buscad siempre el éxito, es decir, yendo de fracaso en fracaso sin perder el entusiasmo; manteneos firmes en vuestros planteamientos y respetad a los jueces”, entre otras.

Asunción Jiménez de Llano deseó que “no perdáis nunca la pasión que tenéis ahora, dedicuéis a lo que os dedicuéis. Que vuestro trabajo nunca sea monótono”. También aseguró que “tenemos una función so-



G. Barrio, D. Braña y A. Pérez de Llano

cial que debemos cumplir y siempre con buen ánimo para las personas a las que defendemos. Por lo tanto, hay que estar al día y actualizarse constantemente con los continuos cambios legislativos que se producen”. Por último, hizo hincapié en que “no despreciéis a la parte contraria, intentad negociar siempre y evitad faltas de respeto a vuestros compañeros y clientes, o alusiones personales en vuestros escritos judiciales”.

A continuación, los alumnos se acercaron uno a uno a la mesa presidencial a recoger su diploma de fin de máster. Por último, el decano de nuestro Colegio intervino para clausurar la jornada. “Tenéis que ir siempre con la verdad, con la justicia y con la lealtad por delante. Siempre juramos afirmando que

“Vuestra ilusión, trabajo y empeño han sido los que os han hecho llegar hasta aquí. Habéis pasado el umbral hacia un exitoso futuro profesional”

Gonzalo Barrio

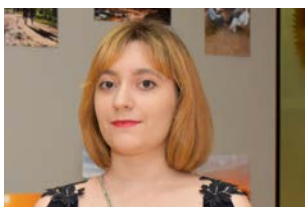
vamos a ejercer la abogacía con honor y dignidad y eso es lo que tenéis que hacer vosotros a partir de ahora”, aclaró. La Justicia “está hecha por y para las personas”, pero os encontráis “ante un gran reto: vais a empezar a hacer una abogacía nueva, y ahí nos lleváis ventaja a todos. Sois una generación especial”. En la profesión “observaréis que las personas



“La exigencia ética y la capacidad de adaptación deben acompañaros en vuestro ejercicio profesional” **Digna Braña**


Pablo Barbeito

Ana Veiga, Lucía Gómez y Adriana Rodríguez

Laura García

Judith Boldón

Jorge Valdés

María Martínez

desnudan su alma ante nosotros y nos confían sus secretos. Por eso tenemos el deber de ser leales a nuestros clientes. No olvidéis que eso es lo más importante de todo”.

Jorge Valdés fue uno de los alumnos de la undécima edición del máster que recogió el diploma. “Cuando haces el máster es con el objetivo de poder ejercer la abogacía. Me ha aportado conocer a personas maravillosas y aprender la práctica, muy necesaria para poder interiorizar los conceptos teóricos”, aseguró. De momento, “estoy en el ámbito del Derecho Público, pero me gustaría probar otras ramas”. El acto de clausura “supone un reconocimiento a tu esfuerzo y trabajo y poder celebrarlo con los compañeros es todavía más emocionante. Cerramos una etapa y comenzamos con la práctica en el mundo real”.

Por su parte, Judith Boldón afirmó que “las prácticas me sirvieron mucho para aprender y me han permitido tener una visión general de lo que va a ser mi futuro como jurista. Las realicé en un despacho penal y en otro generalista”. Aunque “a nivel teórico me gusta mucho el

“No despreciéis a la parte contraria, intentad negociar siempre y evitar faltas de respeto o alusiones personales en nuestros escritos judiciales”

Asunción Jiménez de Llano

“En la abogacía vais a ver que las personas desnudan su alma ante nosotros. Por eso tenemos el deber de ser leales a nuestros clientes”

Augusto Pérez-Cepeda

Derecho Penal, creo que para ejercer la profesión me atrae más el ámbito civil, sobre todo en materia matrimonial y de familia”.

Laura García explicó que el máster “ha sido una experiencia muy enriquecedora que ofrece una visión práctica de lo que es la profesión, y, en ese sentido, es muy diferente al grado”. Hizo “las prácticas en un despacho generalista, y era lo que quería, porque no tengo claro en qué rama especializarme”, así que buscaba “tener una visión global de muchos ámbitos”. La ceremonia de clausura “ha sido emocionante. No tenía muchas expectativas, pero tras la celebración del acto incluso me he emocionado”.

María Martínez también afirmó que “en el máster aprendes cómo se desempeña la función de la abogacía y el código deontológico”, aspectos “que no ves en la carrera de Derecho. Y, además, es un repaso de todo lo que has dado y consigues aplicarlo a la práctica”. La futura abogada tiene especial interés en “el área de civil —sobre todo Derecho de Familia y sucesiones—, pero

me parece que cada rama tiene su interés. Al principio no tenía muy claro si quería estudiar Derecho, pero me parecía una carrera completa y en estos años me di cuenta de que me encanta”.

Por su parte, Pablo Barbeito destacó su interés por “el Derecho Penal, pero dedicarse a ello profesionalmente es más complicado”. En lo referente al acto de clausura, mencionó con ilusión que “hacía tiempo que no veía a mis compañeros de máster y ha sido un momento muy bonito poder reencontrarnos y vivir juntos el cambio de una etapa a otra”.

Por último, las compañeras Lucía Gómez, Ana Veiga y Adriana Rodríguez compartieron sus intereses e inquietudes en esta nueva etapa. “Iba con las expectativas bastante altas sobre el máster y las ha superado con creces”, aseguró Lucía. “Con las prácticas he podido tener ese primer contacto con la profesión y me ha tranquilizado mucho saber que he tomado el camino correcto”. Con respecto a la especialización, Adriana indicó que “tenía clarísimo que quería centrarme en violencia de género. Pero tras realizar las prácticas y estar en los juzgados cambié completamente de idea. Ahora tengo claro que quiero seguir por el Derecho Civil, en concreto, en materia de familia”. Por su parte, Ana se inclina por “el ámbito del Derecho Mercantil. Me apasiona el mundo de las empresas y los concursos de acreedores. También me atrae mucho el comercio exterior y las relaciones internacionales. A ver qué me depara el futuro”.

V Encuentro Nacional de Derecho Concursal y Societario

Nuestro Colegio colaboró en las dos jornadas formativas celebradas en A Coruña, que reunieron a profesionales de toda España en esta especialidad

POR VERA MARTÍNEZ

El V Encuentro Nacional de Derecho Concursal y Societario reunió el 1 y 2 de junio a expertos en esta materia en el hotel NH Collection Finisterre de A Coruña. El evento estuvo organizado por Thomson Reuters Aranzadi y Gobid y contó con la colaboración de nuestro Colegio, el de Madrid (ICAM) y el de Barcelona (ICAB).

En el acto inaugural intervino, en primer lugar, el decano de nuestra institución, Augusto Pérez-Cepeda. “Debemos estar todos unidos y considero magnífica la colaboración entre colegios de abogados”, afirmó, antes de dar paso a las intervenciones de los representantes colegiales de Madrid y Barcelona.

Por su parte, Carlos Lema Devesa, catedrático de Derecho Mercantil, indicó que “me llena de inmensa satisfacción la diversidad temática de las ponencias, de gran trascendencia, y con distintos puntos de vista. El Derecho Concursal es uno de los ámbitos más importantes que tenemos en materia mercantil”. Por último, la alcaldesa de A Coruña, Inés Rey, destacó que “todos entendemos que, si no es rápida y ágil, la Justicia no será

tan justa como la que necesitamos. Sé que todos trabajáis para que así sea”.

El director académico de formaciones en materia mercantil de Aranzadi y magistrado de la Sección 28ª de la Audiencia Provincial de Madrid, Alfonso Muñoz Paredes, fue el encargado de moderar las ponencias de las dos jornadas. La primera mesa redonda versó sobre la transmisión de la unidad productiva, en la que intervino la magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Palma de Mallorca, Margarita Isabel Poveda. El artículo 201 de la ley “dice que además del valor de mercado se indicará en el inventario el que resulte de deducir los derechos, los gravámenes o cargas de naturaleza perpetua, temporal o redimible que directamente les afecten e influyan en su valor,

así como las garantías reales y embargos que garanticen o aseguren créditos no incluidos en la masa pasiva”. Desde su punto de vista, “el legislador quiso establecer dos apartados diferenciados: el del precio y el de la incidencia de la oferta sobre los trabajadores —que vemos en el apartado 4º—”.

A continuación, fue el turno de la magistrada de la sección quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz, Nuria Orellana. El artículo 214 “recoge que si los bienes y derechos de la masa activa afectan a créditos con privilegio especial estuviesen incluidos en unidades productivas que se enajenen en conjunto se aplicarán tres reglas. Esto nos lleva a tres grandes escenarios: aquel en el que se transmitan bienes sin subsistencia de la garantía; en el que se transmitan bienes con subsistencia de la garantía y, en tercer lugar, bienes con subsistencia de la garantía, pero que se trate de créditos tribu-

tarios y de Seguridad Social”, explicó.

El siguiente en intervenir fue el magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas, Guillermo Fernández, que habló sobre el posible bloqueo que los socios puedan realizar de la venta en fase común del concurso. Con la Ley 31/14 se introduce “un precepto que es fundamental: el artículo 160.f, que dice que la Junta tendrá competencia en la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales y establece una presunción para determinar el carácter esencial de estos activos afirmando que serán aquellos cuyo valor sea superior al 25% del total de los activos que figuren en el último balance aprobado”.

El magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Bilbao, Marcos Bermúdez, se planteó la cuestión de por qué acudir al arrendamiento de industria, haciendo referencia a que “los contratos de financiación al uso no están lo suficientemente protegidos en nuestra ley”. Acto seguido, planteó si “una persona va a financiar la actividad de la empresa” —hablando ya en un escenario de insolvencia—. En el caso de que haya concurso, “como inversor hay que averiguar cuánto vale la compañía. Después, negociar con los acreedores con privi-

“Si no es rápida y ágil, la Justicia no será tan justa como la que necesitamos”

Inés Rey



C. Lema, A. Pérez-Cepeda, I. Rey, A. Muñoz, J. R. Couso e Y. Pavía



Marcos Bermúdez, Margarita Isabel Poveda, Nuria Orellana, Alfonso Muñoz, Guillermo Fernández, Germán Faustino Linares y Javier Carretero

legio especial y ver cuáles son las garantías hipotecarias que recaen sobre aquellos bienes que quieres que se incluyan en el perímetro”. Si no lo hay, “los sacas del perímetro”.

El abogado y administrador concursal Germán Faustino Fernández indicó que “cuando se produce la venta de la unidad productiva, primero hay que determinar si existe o no la sucesión de empresa”. En cuanto al concepto de transmisión, “actualmente se determina que podría existir sucesión de empresa en casos en los que no habiendo una transmisión global de elementos del activo material, sí hubiera una transmisión generalizada de las plantillas de trabajadores”.

El magistrado del Juzgado Mercantil número 3 de Sevilla, Javier Carretero, fue el siguiente en intervenir para hablar sobre los problemas en el acuerdo 2/2022. La propuesta de Directiva “prevé la suspensión de ejecuciones singulares para permitir las negociaciones de un plan de reestructuración”. En lo que respecta a la duración del encargo fijada por el juez, “nosotros optamos porque fuera el propio deudor el que nos diga cuánto va a durar, porque es el que desea vender la unidad productiva”.

En la segunda mesa redonda de la mañana se abordó el caso Xeldist. El diputado tercero de la Junta de Gobierno colegial, Jesús Ángel Sánchez Veiga, aseguró que “el períme-



Juanjo Asegurado, Alfonso Muñoz, José Ignacio Canle y Lluís Farres

tro de la reestructuración tiene mucho que ver con la formación de clases y opino que su delimitación no es libérrima”. La norma dentro del contenido del plan de reestructuración “obliga a describir estrictamente qué acreedores quedan afectados y qué clases se forman. Y a delimitar dentro del contenido cuáles son los créditos que no quedan afectados, a nominarlos y a explicar las razones”. El ponente hizo hincapié en que “el perímetro está relacionado con la formación de clases, la duda está en si las consecuencias de la impugnación de la delimitación del perímetro son las mismas que las derivadas de la indebida for-

mación de clases, aunque todo apunta a que sí”.

Por su parte, Javier Menéndez —presidente de la Audiencia Provincial de Pontevedra— indicó que, “en mi opinión, siempre podríamos convenir que si el perímetro está tan directamente relacionado con la formación de clases puede ser preferente a ella”. Otra cuestión “que me preocupa son los límites económicos que están en los motivos de impugnación”. Por último, habló de que la mayoría de acreedores puede pedir la sustitución del experto en reestructuraciones “hasta el último momento. Quien tiene que hacer el informe de valoración de la empresa es el experto”.

José Carlos González —socio-director del área de reestructuraciones e insolvencia de CECA-Magan— fue el siguiente en intervenir. “Sí se puede aprobar un plan sin que lo apoye el 50,1 % del pasivo afectado, pero no es lo normal”. Por lo tanto “si nos llega un plan donde una minoría del pasivo es el que lo está sacando adelante, es un signo de alerta de que no se están haciendo las cosas bien”. El

arrastre de clases “se introduce para evitar al acreedor que extorsiona, pero no pasemos de evitar esto a que la minoría haga chantaje a la mayoría”.

Por su parte, Amelia Pérez —magistrada del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Vigo— consideró “que rige un principio de libre autonomía en la voluntad de las partes, porque tenemos que partir de la base de lo que es un plan de reestructuración. Quien entra en él lo hace sin perjuicio de que posteriormente habrá que efectuar un control sobre el mismo, pero no con carácter previo. Creo que el legislador se ha podido equivocar al permitir al juez de instancia, en un inicio, homologar un plan de reestructuración”.

Luis Miguel Sánchez —director de la asesoría jurídica de reestructuraciones en el Banco Santander— afirmó que, para él, “el acreedor estratégico no existe”, porque “en la ley se habla de que los acreedores de créditos afectados por un plan de reestructuración votarán agrupados por clases de créditos, no por clases de acreedores”. Además, “la Directiva señala que una clase debe res-

“La ley sólo permite cancelar la hipoteca a aquellas cargas que tienen reflejo crediticio en el concurso”

Alfonso Muñoz



Jesús Ángel Sánchez Veiga, Carolina González, Cayetana Lado, Carlos Cuesta, Alfonso Muñoz, Luis Miguel Sánchez, José Carlos González y Amelia Pérez



Itsaso Santos, José Antonio García Argudo, Santiago Hurtado, Alfonso Muñoz, Carlos Cuesta, Rubén García Quismondo y Javier García Marrero

ponder a una cantidad de interés suficiente basada en criterios comprobables”. Por lo tanto, “creo que el crédito derivado del acreedor estratégico no debe tener entidad suficiente para conformar una clase distinta”.

Cayetana Lado, directora de la asesoría jurídica del Instituto de Crédito Oficial (ICO) hizo hincapié en que “uno de los problemas que presenta la Directiva es la indeterminación del presupuesto objetivo de la reestructuración, porque la Directiva lo que prevé es la probabilidad de insolvencia, pero es verdad que expresamente no dice en ningún sitio que estos mecanismos se puedan iniciar en situación de insolvencia actual e inminente”, aclaró.

La última en intervenir fue Carolina González Chas, socia del despacho Ayan, Abogados y Asesores. El proveedor estratégico “no nace del análisis *ex post* para configurar las clases del plan de reestructuración, sino que es una necesidad presente de la compañía gestionarlo en el momento actual, esté o no en insolvencia”. A continuación, habló de Sin-

“El perímetro de la reestructuración tiene mucho que ver con la formación de clases y opino que su delimitación no es libérrima” Jesús Ángel Sánchez Veiga

gle Home y Xeldist. “Vemos que en el primer asunto se ha optado por excluir absolutamente todos los créditos ordinarios y se han conformado cuatro clases, siendo tres de ellas financieras y una subordinada”. En Xeldist “se han confirmado varias clases que han sido unipersonales”.

La sesión de la tarde comenzó con la mesa redonda sobre reestructuraciones. El primero en intervenir fue José Carlos Cuesta, del despacho Carles Cuesta, Abogados y Economistas. “Creo que es clave que un deudor pueda plantear un plan de reestructuración”. Se viene “de un precurso previo en el que no existía un desapoderamiento del deudor y, en el régimen actual, seguimos igual”. Por lo tanto, “los del órgano de administración y la Junta de socios siguen te-

niendo plenas facultades. Sin embargo, al deudor no se le permite impugnar el régimen”.

A continuación, fue el turno de Santiago Hurtado, socio en Dentons. “El objetivo del concurso es la recuperación de los acreedores y el mantenimiento de la viabilidad. Incluso en escenarios de insolvencia actual, seguimos en escenarios concursales llevados a la reestructuración. La norma dice que el deudor puede definir su perímetro, y eso nos plantea el problema de si estamos en probabilidad de insolvencia o inminente”.

Javier García, socio en Pérez-Llorca, hizo referencia a que “la cuestión es si se puede impugnar la resolución del contrato cuando se acredite que no es necesario para el interés de la reestructuración.

Para mí el concepto de necesario debe ser imprescindible”. En su opinión, “aplicando la teoría *mutatis mutandis* a los planes de reestructuración, podríamos modular la cuantificación de la indemnización”.

A continuación, fue el turno de Rubén García, socio-director en Quabbala Abogados y Economistas. “No es posible que el 3% arrastre al 90%, cumpliendo con las reglas del Texto Refundido de la Ley Concursal, por eso rige el principio del valor y no de la mayoría”. Si se aplican todas las reglas, “el plan de reestructuración será óptimo: maximizará el valor de la empresa y minimizará el sacrificio que hacen los acreedores”, porque “la realidad es que los concursos acababan en liquidación, difícilmente vendíamos unidades productivas y normalmente había un despido colectivo y no se mantenía el valor”.

José Antonio García —socio en Auren— fue el siguiente en intervenir. “El problema es que en ese cómputo de tiempo nos encontramos que están paralizadas todas las actuaciones y el plan de reestructuración empieza a tener



Pablo Albert, David Roig, Alfonso Muñoz, Pedro Prendes y Julio Rafael Fernández

vigencia y es impugnado ante la Audiencia Provincial. Si ella la derriba, entraría en vigor el siguiente plan. Nos encontraríamos en una situación con planes de reestructuración sucesivos y no competidores”.

Itsaso Santos —codirectora del área de la insolvencia de PKF Attest— hizo hincapié en que “falta cultura de la insolvencia”. También habló del cumplimiento forzoso en la ejecutividad del plan. “Si el incumplimiento no es una manera de echar para atrás el plan, tal vez podíamos homologar y establecer en ese plan el mecanismo de qué sucede si hay incumplimiento o una ejecución”. Ahora los planes “se pueden acordar y son mucho más flexibles”.

La última mesa del día abordó el tratamiento crediticio y el régimen de los bienes afectos a privilegio especial. El primero en impartir la ponencia fue Lluís Farres —director de AJ Concursal y Reestructuraciones de CaixaBank—. En referencia a la hipoteca rezagada, “el texto refundido incorporó una modificación en la calificación del privilegio especial. Ahora la garantía debe estar constituida antes de la declaración de concurso, con todos los requisitos y formalidades para que pueda ser oponible a terceros”. En su opinión, “si el asiento es con anterioridad, pero la inscripción con posterioridad, deberíamos seguir calificando ese crédito con va-

lor de privilegio especial”.

Juanjo Asegurado —responsable de la línea de negocio de Servicios Jurídicos de Empresas en BBVA— fue el siguiente en tomar la palabra. “Si cuando presentamos la hipoteca hay algún defecto subsanable, se va prorrogando el asiento y entonces la empresa entra en concurso. La duda es, en ese caso concreto, si pasado tanto tiempo se podría subsanar o no. Yo opino que debería de primar el artículo 24”, aseguró. En el caso de un plan de reestructuración, “no hay una norma específica que aclare cuándo se puede considerar acreedor privilegiado o no, pero sí tenemos el 617, que habla de cómo valorar las distintas deudas”.

José Ignacio Canle —director en contencioso y gestión judicial en ABANCA— aclaró que, con respecto a la hipoteca rezagada, “en cuanto a la cuestión de la fecha de inscripción, no sólo es relevante a efectos del consentimiento y de la clasificación crediticia, sino también del plazo de dos años de sospecha para la rescisión de la garantía hipotecaria”. En lo referente a la adjudicación forzosa del bien afecto a una garantía, “se establece en el 423 bis segundo. Aquí se distingue, para aplicar o no esta regla, en función de la relación existente entre el valor de los bienes subastados en un inventario de la masa activa y la deuda garantizada”.

Por su parte, el moderador del encuentro concursal, Alfonso Muñoz, también participó en este debate. “Sólo se reconoce y clasifica un crédito en el concurso de aquel deudor que, a su vez, ha dado un bien de su propiedad en garantía y que se incluye dentro del inventario de bienes y derechos. Hay crédito, porque debe, y hay privilegio especial porque existe una situación actual de inclusión de ese bien al inventario sobre el que recae la afección que implica la hipoteca”. La ley “sólo permite cancelar la hipoteca a aquellas cargas que tienen reflejo crediticio en el concurso”.

La segunda jornada comenzó con la mesa sobre el concurso sin masa. Primero,

“Creo que es clave que un deudor pueda plantear un plan de reestructuración”

Carles Cuesta

tomó la palabra Pedro Prendes, de Prendes Abogados. “Creo que el auto de declaración de concurso sin masa, sin más pronunciamiento, no evita que estemos hablando de un auto que declare el concurso”, afirmó. Por lo tanto, “no se nombra administrador concursal, no se intervie-

ne, no se hace llamamiento a los acreedores para comunicar créditos, pero sí hay una declaración de concurso que va a producir los efectos propios de esta en la medida en que no resulten compatibles e irreconciliables con la ausencia del resto de pronunciamientos”. Los dos aspectos “más sensibles a esos efectos serían la competencia que tiene el juez del concurso y la suspensión o no iniciación de ejecuciones singulares”.

Después, Pablo Albert, socio de BDO Abogados, destacó que “en el último trimestre del 2022 el 58% fueron concursos sin masa. Es un problema para todos los operadores”. A partir de ahí, “cuando no hay norma, deberíamos irnos al artículo 546 como recurso de carácter general”. En lo referente a los dos principios básicos “sobre los que tenemos que rotar, no tiene sentido que los concursos sin masa colapsen nuestro sistema judicial y hay que evitar el fraude de acreedores. La norma está pidiendo una declaración responsable”.

A continuación, fue el turno de David Roig, director contencioso-corporativo de Anticipa Real Estate & Aliseda Inmobiliaria. “En los concursos sin masa los acreedores son los que quieren cobrar de una empresa concursada”. A los acreedores “se les da un trámite para ello”. En cuanto “al pragmatismo de estos procedimientos, hay que hacerlos,



Josep Montañés, Montserrat Fernández, Alfonso Muñoz, Antonio Zamorano, Rosa María Carabel y Javier Zuloaga



José María Tapia, Alfonso Muñoz, Nuria Fachal y Demetrio Madrid

pero como acreedor a lo mejor no me interesa el concurso sin masa y podría pedir el nombramiento de administrador concursal”.

Por último, habló el abogado Julio Rafael Fernández. “En A Coruña, en el Juzgado número 3, en un concurso sin masa, se declara el primer auto y el deudor comunica a su señoría que hay un embargo de la Agencia Tributaria, que no hay administrador concursal y no puede pedir la nulidad”, por lo tanto, ¿a dónde va ese dinero? Porque no hay masa ni gestor de la masa nombrado. Tiene que ir al concursado, él verá que hace”, explicó.

La siguiente mesa se centró en órdenes de pago de los créditos contra la masa. Demetrio Madrid, socio fundador de MA Abogados, fue el primero en intervenir. “Para que exista el devengo de costas, no basta la mera oposición del deudor. Hubo situaciones donde el deudor formuló oposición al concurso porque le interesaba ganar tiempo”. En los casos de suspensión, “corresponde a la administración interponer

las demandas, no al concursado y, por lo tanto, no tendrá legitimación en ningún caso, aunque tenga autorización”.

Nuria Fachal —magistrada del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña— indicó que “si los gastos judiciales quedan fuera de los créditos contra la masa del artículo 242, pueden producirse dos situaciones”. Una en la “que el concurso sea voluntario. Aquí el abogado y procurador tienen créditos y no han cobrado por esa actuación antes de la declaración de concurso y ese crédito no es contra la masa, sino concursal”. Por otro lado, están los casos de concurso necesario en los que “el abogado y el procurador cuentan con un crédito, pero que no tiene ningún reflejo en el concurso, porque quien le ha encargado esos servicios es su cliente”.

José María Tapia —magistrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Bilbao— se planteó si se puede aplicar el arancel o fijación a tanto alzado. “Si aplicamos el arancel partimos de un activo de cero y un pasivo de miles o millones de euros, por lo que es difícil establecer cuándo debe

cobrar: con carácter previo al informe o una vez que lo emite”, afirmó. En cuanto a la cantidad de esa retribución, “en el caso del arancel hay algunos casos en los que incluso podemos dar una retribución negativa, porque el problema que tienes es que no sabes cómo va a ser el informe”.

La última mesa del encuentro abordó la responsabilidad de los administradores. Primero habló Javier Zuloaga, socio responsable de Procesal y Concursal de KPMG en España. En el régimen norteamericano se trata “la equidad, que debe guiar al administrador y en la que se ve obligado a moverse un magistrado. Existe una norma clara en el código de comercio sobre cómo adoptar una decisión que tiene liquidación financiera dinámica”, afirmó. También de “incentivar la asunción de riesgos y la participación en los consejos de administración de personas que tengan el grado de cualificación necesaria para ejercer su función”.

Antonio Zamorano —socio director de Zamorano & Peleteiro Abogados-Lawyers— afirmó que, en caso de insol-

vencia, “el acreedor querrá evitar el riesgo. La solución, más allá de la discusión dogmática que pueden tener los académicos, creo que nos la da el artículo 19 de la Directiva 2019/2023”. En una situación de insolvencia “la Directiva exige que no sólo se tenga en cuenta el interés de la sociedad entendida como interés del contrato social”.

Josep Montañés —director general corporativo de Ecoener— habló sobre la compañía. “Tiene cuatro partes en su ciclo de negocio. Primero la elección del ámbito de actuación, la búsqueda de proyectos, la construcción y operar sobre ellos”. En cada una de estas fases, “las necesidades y las decisiones van a ser distintas”.

Rosa María Carabel —directora general del grupo Eroski— explicó que “estamos sujetos a la Ley de Capitales. Tenemos un modelo de gobierno muy complejo y estricto”, aseguró. “Llevamos tiempo inculcando una cultura de cumplimiento y de gestión de riesgos muy importante”.

Montserrat Fernández —de DCM asesores— fue la última en intervenir. “Las empresas que llevamos están admitidas a negociación en este mercado, porque se encuentran a medio camino entre las pymes y las sociedades grandes. Estamos entre la normativa general de la Ley de Sociedades de Capital y algunas particularidades que aplican a las sociedades de BM Group”.

Diego Calvo Pouso

“A Administración de Xustiza precisa un consenso político e social”

“A inacción do Goberno central provocou un colapso xudicial derivado da folga de letrados da Administración de Xustiza, que reclamaban o que xa tiñan concedido nalgunhas comunidades”

Diego Calvo Pouso (San Sadurniño, 1975) é vicepresidente primeiro e conselleiro de Presidencia, Xustiza e Deportes da Xunta de Galicia. Licenciouse en Ciencias Económicas —con especialización en Facenda Pública e Sistema Fiscal— na USC e ten un máster en Desenvolvemento Local e Comarcal. Ao longo da súa traxectoria política foi deputado autonómico, concelleiro en Ferrol, vicepresidente do Parlamento galego e presidente da Deputación da Coruña. Ademais, preside o PP na provincia da Coruña desde 2016 e o Comité Electoral Nacional do partido desde o ano pasado. Con el abordamos a situación actual e o futuro da Xustiza en Galicia. POR DANIEL VIÑA

Cal é o seu diagnóstico sobre a situación da Xustiza en Galicia?

Dentro das competencias da Xunta, o diagnóstico é bo na medida en que estamos a dotar á Xustiza galega dos recursos materiais e humanos que garantan un servizo áxil, eficiente e próximo á cidadanía. Nesta liña actuamos na mellora de infraestruturas —con obras como a Cidade da Xustiza de Vigo, a nova sede do Imelga en Santiago ou os novos xulgados da Estrada, así como na continua mellora das instalacións en toda a xeografía galega— e na dixitalización, de xeito que todos os xulgados están preparados para a tramitación electrónica e seguimos avanzando no Plan Tecnolóxico da Administración de Xustiza en Galicia, entre outras medidas. A isto súmase a nosa aposta en materia de recursos humanos, impulsando a carreira profesional co consenso unánime de todas as organizacións sindicais do sector. E neste bo diagnóstico quero sinalar tamén a constante colaboración cos colectivos representativos da profesión en Galicia, como os colexios profesionais —e, especialmente, co Consello da Avogacía Galega—, no desenvol-

vemento de medidas a prol da Xustiza que todos queremos, que a cidadanía demanda e merece.

Cales foron os efectos da folga de letrados da Administración de Xustiza?

A Administración de Xustiza precisa un consenso político e social, porque a inacción do Goberno central provocou un colapso xudicial derivado da folga de letrados da Administración de Xustiza, que reclamaban o que xa tiñan conce-

Dentro das competencias da Xunta, o diagnóstico é bo, na medida en que estamos a dotar á Xustiza galega dos recursos materiais e humanos que garantan un servizo áxil, eficiente e próximo á cidadanía

dido nalgunhas comunidades. Galicia reaccionou nomeando funcionarios de reforzo, pero a solución pasa polo Ministerio de Xustiza, xa que a actuación das comunidades coas competencias transferidas nesta materia está limitada. En todo caso, somos conscientes de que as funcións dos letrados da Administración de Xustiza son exclusivas e excluíntes, e en consecuencia unicamente é este funcionario quen pode minutar e admitir as demandas, dar fe xudicial ou expedir mandamentos de devolución, e por tanto toda esta actividade que realiza quedou parada, sen que o resto do persoal dos xulgados puidese realizar este labor.

Cales son as reformas pendentes?

As prometidas leis de organización xudicial, de eficiencia procesual e de

eficiencia dixital, que darían solución a boa parte dos problemas actuais na Administración de Xustiza, estaban comprometidas para finais do ano pasado e fóronse postergando ata quedar paralizadas pola convocatoria electoral das pasadas eleccións xerais de xullo. Tamén quedou pendente a aprobación da Lei Orgánica do Dereito de Defensa que, xunto cos dereitos da cidadanía, recollía a maioría das reivindicacións dos avogados.

En que liñas clave traballa o seu departamento en relación coa Xustiza?

Traballamos, por unha parte, na constante mellora da modernización da Xustiza a través do expediente xudicial electrónico e o plan de expurgo dos arquivos xudiciais. Reforzamos tanto en materia de persoal como en medios materiais os xulgados con competencia en asuntos de rexistro civil ou os rexistros civís exclusivos coa aplicación do novo sistema DICIREG, plataforma que permite a tramitación dos expedientes por medios electrónicos. No que se refire ás infraestruturas seguimos dotando de novas instalacións xudiciais onde sexa necesario e mellorando as existentes. Este ano completamos o traslado dos órganos da Cidade da Xustiza de Vigo, a obra xudicial máis importante do noroeste peninsular, na que in-

Están pendentes as prometidas leis de organización xudicial, de eficiencia procesual e de eficiencia dixital, que darían solución a boa parte dos problemas na Administración de Xustiza

vestimos máis de 42 millóns de euros. Creamos novas infraestruturas e cada ano poñemos en marcha en prazo as novas unidades xudiciais que o Goberno central lle outorga á comunidade, que solicitamos xunto co TSXG a través da Comisión Mixta de Xustiza. En Galicia fomos pioneiros tamén en aprobar a implantación da carreira profesional na Administración de Xustiza e en prestar atención xurídica específica a vítimas de violencia sexual e menores, ademais de consolidar as oficinas de atención á vítima ou aprobar un protocolo de acoso laboral para o persoal de Xustiza.

Cales son as súas prioridades de cara ao final da lexislatura?

Canto ás infraestruturas estamos a avanzar na construción do novo edificio propio para albergar a sede do Imelga e da nova sede dos xulgados da Estrada, que unificará os dous edificios actuais. No que se refire á modernización de Xustiza, avanzamos no III Plan Sen-da, que recolle as medidas de actualización e dixitalización da Xustiza galega ata 2025. Xa temos máis do 70% das salas de vistas xudiciais totalmente dixitais e, a finais de ano, acadarase o 100%. En todos os órganos xudiciais xa está completada a recepción electrónica dos expedientes administrativos. Ademais, manteremos a colaboración con distintos colectivos ao servizo da Xustiza para mellorar o servizo prestado á cidadanía, por exemplo, cos colexios de avogados e de procuradores no financiamento da atención xurídica gratuíta. Seguiremos tamén consolidando a mediación intraxudicial como alternativa complementaria á resolución de conflitos.

Os profesionais da avogacía concentráronse recentemente para reclamar un Pacto de Estado pola Xustiza que inclúa unha maior coordinación entre administracións, máis recursos materiais e persoais, unha mellora da execución das resolucións xudiciais ou posibilidades de conciliación, entre outras. Que valoración fai ao respec-

Xa temos máis do 70% das salas de vistas xudiciais totalmente dixitais e, a finais de ano, acadarase o 100%

to? Ve posible un acordo destas características no actual clima político?

Apostamos sen dúbida pola coordinación entre administracións para garantir a mellor prestación dos servizos vinculados á Xustiza, así como que os profesionais dispoñan das dotacións precisas para desenvolver o seu traballo nas mellores condicións. Hoxe a cidadanía require da Administración de Xustiza unha resposta distinta, e iso incumbe tanto aos partidos políticos como ás Administracións territoriais e aos corpos e profesionais que interveñen naquela. Hai que sentar, dialogar e colaborar.

Fáleme da situación da xustiza gratuita en Galicia. Cantos recursos se destinan a este servizo?

Grazas ás medidas que se foron tomando, Galicia é unha comunidade que paga pronto e puntualmente as certificacións remitidas polos entes colexiais. Desde 2010, o investimento da Xunta en asistencia xurídica gratuita suma preto de 140 millóns de euros, e en 2023 reserváranse preto de 14 millóns de euros nos orzamentos. Os colexios de avogados e de procuradores percibiron este ano a contía de aplicar o 8% ao custe económico xerado na liquidación anual de 2021 polas actuacións profesionais de asistencia xurídica gratuita. É dicir, máis de 893.000 euros entre ambas ordes de axudas. Por outra parte, destinaranse outros 200.000 euros a compensar os letrados designados en virtude de requirimento xudicial cando non exista un recoñecemento expreso do dereito de asistencia gratuita. O Goberno galego vén introducindo nos últimos anos

incrementos nas compensacións e melloras na xestión do servizo de asistencia xurídica gratuita, fundamental para garantir a igualdade de condicións de toda a cidadanía no acceso á Xustiza. Así, en 2021 aumentáronse as compensacións económicas que perciben os profesionais da quenda de oficio, tras o aumento dun 15% de media nos baremos que perciben colexios de avogados e de procuradores da comunidade por atender este servizo. Trátase dun acordo aprobado co Consello da Avogacía Galega e que ten vixencia ata 2025, coa garantía adicional de ver incrementadas as compensacións económicas anualmente conforme ao IPC. Unhas compensacións que son as maiores do país xunto co País Vasco.

Os membros da Quenda de Oficio solicitan un novo marco normativo, melloras económicas, que se garanta unha compensación en todas as actuacións —aínda que ao xusticiable non se lle recoñeza o dereito á asistencia xurídica gratuita— e que se reduzan as cargas burocráticas para os profesionais. Está a traballarse neste sentido?

A dispoñibilidade da Xunta nesta materia é total. Mantivéronse varias reunións co Consello da Avogacía Galega, así como con profesionais integrantes da

A cidadanía require da Administración de Xustiza unha resposta distinta, e iso incumbe tanto aos partidos políticos como ás Administracións territoriais e aos profesionais. Hai que sentar, dialogar e colaborar

Quenda de Oficio que se manifestaron en favor deste. A maioría das reclamacións que realizan nos son alleas, pois se trata de competencias de ámbito estatal, tales como os dereitos á conciliación e á desconexión, reducións no importe do IVE.... Non obstante, no relativo ás demandas relacionadas coa Quenda de Oficio, e que se consensuaron co Consello da Avogacía Galega, van por bo camiño, xa que ambas partes están en disposición de chegar a acordos. Somos conscientes de que hai actuacións carentes de retribución e, para isto, firmáronse e séguense firmando convenios de colaboración, como son a retribución en materia de persoas xurídicas

Desde 2010, o investimento da Xunta en asistencia xurídica gratuita suma preto de 140 millóns de euros, e en 2023 reserváranse preto de 14 millóns nos orzamentos

insolventes, persoas físicas que sendo insolventes se lles denega o dereito de xustiza gratuita, a defensa de persoas en situacións de especial vulnerabilidade cando así se considere a través dun recoñecemento legal, a asistencia xurídica a mulleres vítimas de violencia sexual ou violencia sobre a muller, para que dispoña dun avogado especializado neste tipo de delitos, e a asistencia xurídica a persoas menores de idade vítimas de violencia.

En Galicia, os asuntos en trámite alcanzaron en 2022 o seu máximo histórico con máis 167.000, un incremento do 7% con respecto ao ano anterior. Que se vai facer para desatascar os xulgados e resolver estes asuntos?

Galicia segue situándose por debaixo da media estatal en conxestión de asuntos e por enriba da media en resolución

Os xulgados e tribunais galegos rexistraron en 2022 un total de 333.085 novos asuntos, o que supuxo un incremento do 2,9 % con respecto a 2021. A taxa de litixiosidade foi de 123,8 asuntos por cada 1.000 habitantes, por debaixo da media do Estado, que se situou en 140,8. A 31 de decembro de 2022, os órganos xudiciais de Galicia tiñan 167.357 asuntos en trámite, un 7,3 % máis que na mesma data do ano anterior, segundo o informe da Sección de Estatística do Consello Xeral do Poder Xudicial, que tamén reflicte que se resolveron 320.744 asuntos —1.205 de media por órgano xudicial—, un 3,6 % menos que en 2021. É certo que se produciu un incremento nos asuntos de conflictividade xudicial en toda España, e Galicia non é allea a este fenómeno. A crise económica, a maior percepción da cidadanía nos seus dereitos ou as consecuencias da paralización polo período covid produciron, entre outras incidencias, un incremento na incoación de procedementos xudiciais. Pero recoñecendo tal situación e conforme á memoria do CXPX de 2022, Galicia segue situándose por debaixo da media estatal en conxestión de asuntos e por enriba da media en resolución. As medidas que se poden adoptar desde a Xunta son limitadas, pois recordemos que a competencia en Xustiza abrangue unicamente os medios materiais e a disposición do persoal de oficina. Aínda así, actualmente hai máis de cen funcionarios reforzando os xulgados e tamén máis de cen funcionarios realizando horas extraordinarias.



Son necesarios máis xulgados?

Precisamente, co obxectivo de aliviar a carga de traballo dos xulgados galegos, a Xunta acepta todas as unidades concedidas polo Ministerio de Xustiza cada ano ténndoas operativas cada 1 de xaneiro. No marco da Comisión Mixta co Tribunal Superior de Xustiza de Galicia solicítanse as que se consideran prioritarias, entre as que destaca para o próximo ano un Xulgado de Violencia sobre a Muller comarcal no partido xudicial de Santiago de Compostela e a súa extensión nun máximo de dous anos a Ourense, Lugo, Pontevedra e Ferrol. Tamén solicitamos dous maxistrados que dependen do Goberno central, un para a Audiencia Provincial da Coruña e un para a de Pontevedra.

Que pensa facer en materia de recursos humanos?

Desde a Xunta seguimos a traballar na dotación das unidades xudiciais que cada ano se poñen en marcha no noso territorio, sempre no prazo de tempo determinado, e coa mellor dotación posible, tanto de medios técnicos como de persoal. Así, somos un territorio mo-

delo se se compara co resto do territorio nacional. En Galicia contamos cun cadro de persoal que non deixa de medrar para adecuarse ás novas necesidades nun momento de cambio na xustiza en todos os eidos, destacando no eido dixital, onde se están a lograr grandes progresos. Mostra dos avances que se teñen feito en materia de persoal é que a folga de funcionarios da Administración de Xustiza en Galicia apenas tivo seguimento no noso territorio.

Cantas persoas integran o persoal da Administración de Xustiza na comunidade?

Na actualidade o persoal ao servizo da Administración de Xustiza en Galicia, dos corpos de medicina forense, xestión procesual e administrativa, tramitación procesual e administrativa e auxilio xudicial elévase a un total de 2.940 persoas.

Que opina das formas alternativas de resolución de conflitos, como a mediación? Como se están desenvolvendo en Galicia?

O compromiso da Xunta para a resolución de conflitos de maneira extraxudicial materialízase cun investimento superior aos 2 millóns de euros desde 2009. Neste ano asinouose o primeiro convenio de mediación para o ámbito de familia no partido xudicial de Santiago, estendéndose posteriormente aos das

Mostra dos avances que se teñen feito en materia de persoal é que a folga de funcionarios da Administración de Xustiza apenas tivo seguimento no noso territorio

sete cidades galegas. A Xunta implantou nos últimos anos outros proxectos de mediación no ámbito civil, mercantil e penal e este ano mantemos o impulso a este mecanismo con 125.000 euros, porque entendemos que cumpre todas as esixencias da tutela efectiva e que, mediante árbitros especializados na materia, dá resposta a controversias nun prazo relativamente breve, con menor custo e garantindo a confidencialidade das partes.

Administración xudicial electrónica. Como estamos e en que se está traballando?

Actualmente todos os órganos xudiciais contan cos medios necesarios para a tramitación do expediente xudicial electrónico, o que permite tramitar con maior axilidade os procedementos e homologar a Administración de Xustiza ao resto das administracións. O equipamento das salas xudiciais galegas é unha das prioridades da Xunta, e neste 2023 completárase a renovación das salas de vista en todos os órganos xudiciais da comunidade en liña co modelo de sala de vistas dixitais que facilita a intervención telemática e o uso do expediente xudicial electrónico. Cumprimos así un dos obxectivos do III Plan Tecnolóxico da Administración de Xustiza en Galicia, Senda 2025, co que se consolida o proceso de dixitalización da Xustiza que a Xunta iniciou hai máis dunha década. Durante o último ano e no primeiro

semestre de 2023 avanzouse noutras liñas do plan, como a implantación do servizo de textualización de gravación de vistas. Neste período completouse, tamén, a implantación en todos órganos xudiciais da recepción electrónica de expedientes administrativos. O Plan prevé implantar unha nova versión do sistema de gravación de vistas *Fidelius* nas salas de vistas galegas, nas que se realizan unha media de 9.600 gravacións de vistas ao mes.

Retos e oportunidades na modernización e dixitalización da Administración de Xustiza en Galicia

Hoxe o expediente xudicial electrónico é unha realidade que lle permite á Administración ser máis áxil, operativa, eficaz, eficiente e rápida. Tamén en relación cos arquivos xudiciais permite liberar estes espazos xunto co expurgo e conservar e localizar os expedientes xudiciais con maior celeridade e seguridade, o que redundará nunha Administración máis eficaz. Ademais, o Plan Senda 2025 busca a consolidación dixital da Xustiza para facela máis próxima á cidadanía, con capacidade para ofrecer uns servizos máis personalizados e adaptados ás súas necesidades. Conta cun investimento de 43 millóns de eu-

ros en cinco anos, o que supón un incremento do 68% respecto do investimento dos dous plans anteriores, Senda 2014 e Senda 2020, que mobilizaron 50 millóns de euros en dez anos. Por tanto, Galicia iniciou hai máis dunha década un proceso de dixitalización que supuxo o reforzo das infraestruturas tecnolóxicas no eido xudicial. Galicia foi, de feito, unha das primeiras comunidades en poñer en marcha a sede electrónica xudicial.

Como valora o papel dos colexios profesionais de avogados? Que relación mantén a Xunta co Colexio de Avogados da Coruña?

Desde a Xunta mantemos un diálogo fluído e constante cos operadores xurídicos na súa actuación ante os órganos xudiciais e, en particular, cos colexios de avogados a través de varios convenios como os de asistencia xurídica gratuita e en materia de menores e de violencia sobre a muller. A colaboración con estes profesionais inclúe ferramentas para o seu exercicio profesional. Ademais, as reunións e os contactos son permanentes, non soamente co Colexio de Avogados da Coruña, senón co Consello da Avogacía Galega. Pero máis concretamente con este Colexio mantivéronse contactos e unha xuntanza para analizar os problemas do colectivo e, en particular, a posible creación dun xulgado de violencia sobre a muller con carácter exclusivo e excluínte en Santiago de Compostela, con competencia no partido xudicial de Ribeira. Recollemos as súas propostas, reclamacións e observacións, acordando en todo caso a necesidade de futuras reunións se o Ministerio de Xustiza decidise finalmente a creación deste órgano. Hai que recordar tamén que asistimos e participamos nos foros xurídicos organizados ou participados polo Colexio de Avogados da Coruña ou o Consello da Avogacía Galega, como as xornadas de arbitraje ou de Dereito de Familia ou o Congreso Galego do Compliance, todos celebrados na cidade da Coruña.

O Plan Senda 2025 busca a consolidación dixital da Xustiza para facela máis próxima á cidadanía e ofrecer uns servizos máis personalizados



La intervención letrada en la protección internacional de personas refugiadas en España

El abogado Francisco Ortiz habló de cómo prestar asistencia eficaz a personas solicitantes de protección internacional en el marco del procedimiento de asilo

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio organizó, junto al de Oviedo y a la Fundación de la Abogacía Española, la jornada titulada *La intervención letrada en la protección internacional de personas refugiadas en España*, impartida el pasado 27 de junio por Francisco Ortiz —abogado del equipo de protección legal de Acnur— en la capital asturiana.

La presentación corrió a cargo del decano del Colegio de Oviedo, Luis Carlos Albo y de Berta Santos —en representación de la Fundación de la Abogacía Española—. A continuación fue el turno de Francisco Ortiz, que comenzó su intervención refiriéndose a la labor de Acnur. “Brinda protección y asistencia a refugiados apátridas y desplazados internos del mundo”, explicó. “La protección internacional es la obligación legal de proteger por parte de los terceros estados”. Hay sentencias del Tribunal Supremo que recogen “que el Estado está obligado a valorar las razo-

nes humanitarias cuando se han puesto de forma expresa o cuando se hayan puesto de manifiesto en el expediente”. Según la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, lo es “toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o no quiera acogerse a la protección de ese territorio”.

En lo referente a los datos que maneja la organización

internacional, antes “el 60% eran varones, pero ahora el 50% de la población de interés son mujeres y niñas”, porque se desplazan “muchas más familias al completo”. Y el “51% de refugiados son menores de 18 años, lo que complica la situación porque ha obligado a adaptar las estructuras de protección”.

En España, aquellas personas que acceden a nuestras fronteras de forma irregular lo hacen “por no cumplir con las exigencias legales de entrada, por estar huyendo de los conflictos o por buscar

una mejor calidad de vida”, entre otros motivos. Por la cantidad de solicitudes, “el Estado español no es capaz de responder a todas. Y, en los últimos meses, el número está creciendo”. Además, “está el problema del acceso al procedimiento: no sabemos cuántas personas están esperando a solicitar ese asilo y hay miles a la espera de poder formalizar y hacer esa manifestación de voluntad”. El origen de los solicitantes en España, en su gran mayoría, “proceden de Venezuela y también de Colombia”.

El ponente, además, destacó la necesidad de “tener en cuenta que, cuando hablamos de protección internacional, se hace siempre desde una perspectiva amplia, porque el objetivo es proteger”. En cuanto a las preocupaciones de Acnur, están “la del acceso al procedimiento de asilo y al territorio, los problemas de identificación y detección y conseguir un procedimiento de calidad y eficaz”.

Por último, Francisco Ortiz abordó los elementos relevantes para valorar una solicitud de protección internacional. “Como letrados debemos tenerlos en cuenta para poder contrarrestar la posible alegación por parte de las autoridades”. El primero es “la alternativa de huida interna o reubicación”, y el segundo, “la solicitud *sur place*”, en donde las causas surgen “después de que el solicitante ha llegado al país de destino como resultado de cambios en su propia persona —identidad de género o conversión religiosa, entre otros—”.

“El Estado español no está siendo capaz de responder a todas las solicitudes de asilo que se reciben. Y, en los últimos meses, el número está creciendo” Francisco Ortiz



Jornada sobre las SLAPPs: demandas estratégicas contra la participación pública

Se analizó la propuesta de Directiva relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a demandas judiciales abusivas

POR VERA MARTÍNEZ

Nuestro Colegio, junto a la Fundación Internacional Baltasar Garzón (Fibgar) celebró el pasado 14 de junio la jornada *Nuevas amenazas a la democracia: Cómo contrarrestar las SLAPPs*, impartida por la coordinadora del proyecto europeo PATFox, Alessia Schiavon. La ponencia informó a los asistentes sobre las competencias en materia de demandas contra la participación pública entre los profesionales del Derecho, los distintos tipos y los mecanismos jurídico-técnicos utilizados, con especial atención al contexto español. Además, se analizó en profundidad la propuesta de Directiva de la Comisión Europea en este ámbito.

Las SLAPPs representan aquellas acciones judiciales sin fundamento, interpuestas por personas con poder, grupos de presión, empresas y órganos estatales con la intención de intimidar, silenciar y disuadir las voces críticas que denuncian abiertamente cuestiones de interés público, agotando sus recursos. Esta materia no está re-

gulada por ningún estado miembro de la Unión Europea y sólo unos pocos están estudiando su introducción. El 27 de abril de 2022 se presentó una propuesta de Directiva en la que se plantean las herramientas mínimas para hacer frente a los procedimientos judiciales manifiestamente infundados o abusivos. En ese contexto surgió el proyecto PATFox, que busca capacitar a los profesionales del Derecho sobre los desafíos ju-

rídicos y no jurídicos que suponen las demandas contra la participación pública, a través del diseño, desarrollo e implementación del primer plan de estudios anti-SLAPP en once estados miembros de la Unión Europea, entre ellos, España.

Alessia Schiavon centró su intervención en varios casos reales de SLAPP ocurridos en Europa para explicar los conceptos, estrategias y contexto de estas demandas abusivas. Los asistentes al curso eligieron de una lista el asunto que más les interesaba y los pusieron en común entre todos. El primer caso que se trató fue la demanda en Reino Unido interpuesta por el empresario Arron Banks contra la periodista Carole Cadwalladr, por sus comentarios en una charla de TED en los que relacionaba al magnate con el Gobierno ruso. “Aquí destaca que Arron

Banks decidió demandar directamente a la periodista, en vez de al medio de comunicación. También es desorbitada la cifra que pidió Banks por daños cuando apeló ante el tribunal —más de un millón de libras—, y finalmente la periodista ha sido condenada a pagar esas costas, al ganar parcialmente Banks ante el Tribunal de Apelación. Eso ya dice mucho del carácter abusivo de esta demanda”, explicó. “Durante los años que duró el juicio, la periodista fue víctima de acoso y derribo. Esta es una de las estrategias judiciales que se utilizan en las SLAPP”.

El siguiente asunto que se abordó en la formación fue el acontecido en Malta: el asesinato por coche bomba de la periodista Daphne Caruana, que investigó la implicación de la clase política de Malta con los papeles de Panamá y que destapó escándalos de corrupción, entre ellos a Chris Cardona —el ministro de economía maltés—. “El caso es interesante por dos razones: Chris Cardona utilizó todas las herramientas judiciales posibles para retrasar el juicio y, además, pidió una orden de embargo de los activos y la periodista se quedó sin nada —de hecho, su familia ha heredado el juicio—. Es un abuso que ha sido permitido por el sistema judicial durante todos

“En España, las SLAPPs van dirigidas principalmente a periodistas y medios de comunicación. También contra defensores de derechos humanos y académicos”

Alessia Schiavon



Alessia Schiavon centró su intervención en varios casos reales de SLAPP en Europa para explicar conceptos, estrategias y contexto de demandas abusivas

estos años”, aseguró Alessia Schiavon.

El tercer caso fue el del empresario Svante Kumlin, que denunció a los periodistas suecos Annelie Östlund y Per Agerman, y a la editora jefe Camilla Jonsson —del medio de comunicación nacional *Realtid*— cuando publicaron noticias sobre información delicada de la compañía que iba a salir a bolsa. “Lo relevante es que presentó 13 demandas y que interpusieron la demanda en Reino Unido, en vez de en Suecia. Estamos hablando de periodistas suecos en un periódico sueco y de un empresario sueco. Aquí la estrategia SLAPP que se siguió fue demandar fuera de Suecia, porque allí la ley permite interponer demandas sólo en contra del medio de comunicación, no de los periodistas. Por eso tuvo lugar en Londres”, afirmó la ponente.

Otro asunto a tratar fue el de la marca de bebidas ener-



Alessia Schiavon

géticas Hell Energy contra la revista Forbes en Hungría. Este medio publicó una lista de las personas más ricas del país y en ella aparecía el director de Hell Energy. La empresa interpuso una demanda sobre la base del reglamento europeo de protección de datos, basándola en que no hay consentimiento para publicar los datos y se acabó retirando la información de la página web y se quitó la tirada de ediciones impresas a la venta. “Se abre un nuevo espacio jurídico: una nueva base legal, diferente de la de por difamación, porque permite abrir un procedimiento cautelar y en ese tiempo que dure no se puede publicar la noticia. Después, como ya ha pasado bastante tiempo, esa información queda desactualizada y no tiene sentido publicarla”, indicó la ponente, que siguió comentando con los asistentes otros casos notorios en Europa.

A continuación, Alessia Schiavon explicó los orígenes



Digna Braña

de las SLAPPS. El fenómeno surgió en Estados Unidos alrededor de los años 80. “Poco a poco se fue difundiendo en el resto del mundo. Tiene que ver con la participación ciudadana en asuntos de interés público, es decir, derecho a la libertad de expresión o a la información, dependiendo del contexto. Tras la muerte de la periodista Daphne Caruana, se publicó el primer informe sobre las SLAPP, luego el Parlamento Europeo empezó en 2020 a darse cuenta de que hay muchos más casos”, explicó. “Empieza por ser un asunto político que se vuelve judicial y la persona demandada se ve atrapada en el juicio y en todo lo que eso conlleva a nivel psicológico y de reputación”. En cuanto a las bases legales, “hemos visto que pueden ser por difamación —civil o penal—, pero también tratarse de procedimientos disciplinarios y otras que pueden surgir”, aclaró la ponente. Entre las estrategias judiciales más

utilizadas están “prolongar el juicio, pedir daños desproporcionados, presentar múltiples demandas, elegir el lugar de interposición de la demanda o acompañarla con acoso e intimidación, entre otras”.

En referencia a Europa cabe destacar que “sólo Malta, Irlanda y Reino Unido están pensando en incorporar iniciativas legislativas”. La ponente también habló sobre unmedida que llega de Estados Unidos: “la desestimación temprana, que se encuentra en la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo, relativa a la protección de las personas que realizan actos de participación pública frente a las demandas judiciales manifiestamente infundadas o abusivas —actualmente en tramitación—. En ella se definen las SLAPPS como “un procedimiento total o parcialmente infundado y cuyo principal objetivo sea impedir, restringir o penalizar la participación pública”.

En España, las SLAPPS “van dirigidas principalmente a periodistas y medios de comunicación. También hemos visto casos contra defensores de derechos humanos y académicos”, y las bases legales “son de carácter penal: delitos relacionados con la protección del honor y delito de descubrimiento de secretos”. El problema “que se plantea con estas demandas es que producen que muchos derechos estén en tensión: los de acceso a la Justicia, a la intimidad, a la libertad de expresión e información, a un proceso equitativo o a participar en los asuntos públicos”, indicó Alessia Schiavon.

“Solo Malta, Irlanda y Reino Unido están pensando incorporar iniciativas legislativas contra las SLAPPS. En cuanto a la propuesta de Directiva de la UE, aún está en tramitación” Alessia Schiavon

La nueva Ley por el Derecho a la Vivienda

Tres expertos en la materia reflexionaron en el Colegio sobre los aspectos jurídicos y procesales más relevantes de la norma

POR VERA MARTÍNEZ

La jornada formativa sobre la nueva Ley por el Derecho a la Vivienda 12/2023 abordó los asuntos más candentes de esta nueva regulación el pasado 28 de junio en la sede de nuestra institución. El encargado de moderar las ponencias fue el contador de la Junta de Gobierno colegial, Juan Antonio Armenteros.

El primero en intervenir fue José Manuel Busto —catedrático de Derecho Civil de la UDC—. “En las dos últimas décadas, el problema de la vivienda se ha venido arrastrando por las crisis económicas de 2008 y postpandemia y la acumulación progresiva de viviendas en propiedad de fondos de inversión”, explicó. Con respecto a la legislación en esta materia, hasta 2023 “el legislador español se ha limitado a fijar sólo medidas estrictamente coyunturales”.

A continuación, el catedrático indicó que “todas las comunidades autónomas tienen asumidas competencias exclusivas en vivienda y han promulgado leyes”. La sentencia más relevante “es la 37/2022, que se pronuncia contra la competencia de los legisladores autonómicos. También contiene pro-

nunciamientos que van a ser relevantes, si es que se cuestiona la constitucionalidad de alguna de las normas que se contienen en la ley estatal 12/2023”. Con referencia a esta norma, el ponente analizó aquello que no contempla: “las medidas estructurales que superen el tradicional binomio en España —vivienda en propiedad y en alquiler—; una ampliación generalizada de la duración de los arrendamientos de la vivienda, más allá de lo que ya se aprobó en el año 2019, o la cesión de determinadas viviendas vacías para alquiler forzoso”.

En el informe realizado en el Proyecto de Ley por el Con-

sejo General del Poder Judicial “se cuestiona la constitucionalidad de la nueva ley por alterar el contenido esencial del derecho de propiedad privada —artículo 10 de la norma—, fundamentalmente vinculando esa idea al establecimiento que se contempla, pero que no establece, de límites de renta en las zonas de mercado especialmente tensionado”. Por otro lado, existen “cinco conceptos clave en la nueva ley: digna y adecuada, de gran tenedor, sinhogarismo y vulnerabilidad económica”, explicó.

Para finalizar, José Manuel Busto destacó que “no reconoce ningún derecho subjetivo a la vivienda, aunque

como declaración sí se contempla en alguna resolución del Parlamento Europeo del 2021 sobre acceso a una vivienda digna libre para todos o en alguna sentencia del Tribunal de Justicia de la UE vinculado a la interpretación de la Directiva 13/93”.

Juan José Yáñez —secretario general de Aproinco— fue el siguiente en intervenir. “En numerosas partes de España no se ha actualizado el precio tope de las viviendas de protección oficial en los últimos diez o quince años”, explicó. En Galicia “hay 15 tipos de vivienda protegida y resulta que ahora se crean otros cuatro subtipos más. Es un desastre”.

La Ley 12/2023 recoge también la definición de infravivienda: “se entenderá que no reúnen condiciones las viviendas que incumplan los requisitos de superficie, número, dimensión y características de las piezas habitables, las que presenten deficiencias graves en sus dotaciones e instalaciones básicas y las que no cumplan los requisitos mínimos de seguridad”. Es decir, según esta definición, “en Galicia el 90% de las viviendas existentes hoy en día serían infraviviendas. Y esa infravivienda, según los artículos 5 y 6, no se puede vender ni alquilar”. Según indicó, “al ser un concepto legislativo tan amplio, va a plantear muchos problemas”.

A continuación, Juan José Yáñez abordó los artículos 15 y 16 de la nueva ley, que “son muy relevantes”. En el 16 “destaca que dice: sin perjuicio de las condicio-

José Manuel Busto habló sobre la Ley 12/2023 abarcando conceptos clave, definiciones y artículos que plantean dudas entre los profesionales del Derecho





Luis Pérez, Juan José Yáñez, Juan Antonio Armenteros y José Manuel Busto

nes y requisitos establecidos por la legislación y normativa de ámbito autonómico o municipal”. En cambio, el 15 “no recoge lo mismo, sino que se enmarca dentro del Texto Refundido de la Ley del Suelo y, por lo tanto, aquí sí es competencia estatal y hay que andar con cuidado”. Además, el apartado c) “dice que la calificación de un suelo como de reserva para vivienda sujeta a un régimen de protección pública no podrá modificarse, salvo en casos excepcionales. Es decir, será de por vida”. Y el apartado d) contempla que “la legislación —refiriéndose a la autonómica— establecerá el porcentaje que deberá ser destinado a vivienda sujeta a algún régimen de protección pública de alquiler. No podrá ser inferior al 50 %, salvo en casos excepcionales”. Volviendo al artículo 16, parece que “ahora todo es vivienda protegida”, aseguró.

Por otra parte, el ponente calificó la disposición final cuarta de la ley como “una de las grandes tragedias. En Madrid se están parando las operaciones del suelo, donde iban a ir 200.000 viviendas, pero han modificado el artículo 20.1.b. de la Ley del Suelo Estatal y miles de millones de euros se van a la basura. Ahora ya no hay suelo urba-

Juan José Yáñez analizó en profundidad, por su relevancia, los artículos 15 y 16 de la nueva Ley por el Derecho a la Vivienda

no consolidado con compensación”.

Por último, tomó la palabra Luis Pérez —magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número 4 y juez decano de A Coruña—. En primer lugar, “el concepto de gran tenedor es una pieza básica de esta nueva ley y de toda la regulación legal, porque se le trata con desprecio”. Se entiende como tal a “toda persona física o jurídica titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial”. En las zonas de mercado residencial tensionado, “la comunidad autónoma correspondiente puede reducir ese número de diez a cinco”. El legislador “le dispensa un tratamiento ‘especial’, porque hace recaer sobre él todo el peso de la política social de vivienda que se pretende introducir y se olvida de que ese gran tenedor lo será por una de dos causas: porque esa es su dedicación profesional y económica o por la propia mecánica operativa del sistema del crédito hipotecario, que es una de las bases de nuestra economía”.

Los aspectos procesales que toca esta ley “comienzan en la disposición transitoria tercera, que se refiere a los procedimientos suspendidos por los artículos 1 y 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020. Se introdujo un incidente extraordinario de suspensión del desahucio, que ha de promover el arrendatario u ocupante de la vivienda, alegando o invocando su situación de vulnerabilidad sólo a través del aporte documental regulado en el artículo 6”. Este Real Decreto-ley “ha sido objeto de siete modificaciones, que

Luis Pérez se centró en la modificación de varios artículos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el concepto de gran tenedor

han ido alargando el plazo de terminación”. El pasado junio, el Consejo de Ministros “ha extendido el plazo de suspensión de esos desahucios hasta el 31 de diciembre de 2023. Entonces ¿para qué vale la disposición transitoria tercera? Para los grandes tenedores. Por lo tanto, el legislador ha dejado sin efecto una norma con rango legal dictada en una verdadera ley”.

En la Ley de Enjuiciamiento Civil “la modificación más relevante es el artículo 150.4 que habla sobre la notificación de una resolución que contenga una fecha para un lanzamiento. Antes se necesitaba el consentimiento expreso del interesado, pero ahora no”. También “el artículo 439, que contempla cinco tipos de demanda en sede de juicio verbal: de desahucio por falta de pago, de desahucio por expiración del plazo, de desahucio por precario, de tutela sumaria de la posesión y para la protección y efectividad de los derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad”, aseguró. En ellas, “no se admite a trámite la demanda en la que no se especifique: si el inmueble es vivienda habitual; si concurre en la parte demandante la condición de gran tenedor de vivienda y, si ese demandante dice ser gran tenedor, tiene la carga procesal de aclarar si el demandado está en situación de vulnerabilidad económica”. Debe “presentar un documento acreditativo que sólo puede expedirse previo consentimiento del demandado. No tiene ningún sentido”, concluyó.



José Tronchoni, Fernando Suanzes y Alberto García Ramos



Juan Carlos Aladro, Pedro Lois, José Antonio Vázquez Taín y Rafael Olaso

IV Congreso Gallego de Compliance

En la jornada se abordaron las buenas prácticas, los estándares y la aplicación de esta disciplina y se conocieron las últimas novedades

POR VERA MARTÍNEZ

La nueva edición del Congreso Gallego de *Compliance*, organizada por nuestro Colegio y la Asociación Gallega de Compliance (Agacom), tuvo lugar el pasado 1 de junio en la sede colegial de Federico Tapia. La presentación de la jornada corrió a cargo de Fernando Suanzes —fiscal superior de Galicia—, José Tronchoni —director xeral de Xustiza de la Xunta— y Alberto García Ramos —presidente de Agacom—.

Fernando Suanzes destacó que “el *compliance* ha adquirido mayor notoriedad en nuestro país desde que el Código Penal incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas”. Se trata de “un modelo importado que ya ayuda en la lucha contra la delincuencia en general y la económica en particular”. También hizo hincapié en “el problema de la corrupción”.

Por su parte, José Tronchoni indicó que “la mejor prevención es el conocimiento. Desde la Xunta somos cons-

cientes de que invertir en él produce los mejores beneficios. Necesitamos que el *compliance* propicie el desarrollo de habilidades y contribuya a que la empresa cuente con buenos profesionales integrados en un proyecto común que ofrezca servicios de calidad”, aseguró.

La mesa redonda inaugural, centrada en el canal de

denuncias interno, estuvo moderada por Alberto García Ramos. La primera en intervenir fue Isabel Vizcaíno, presidenta de la Sección de *Compliance* del Colegio de la Abogacía de Barcelona. “Que la nueva regulación permita denuncias anónimas va a tener su parte positiva y negativa. Por un lado, permitirá que salgan cosas a la luz. Sin embargo, ya me he encontrado con casos en los que se está intentando aprovechar esa protección legal”. La ley “parece que deja claro que cuando haya indicios de un delito, el investigador tiene la obligación de comunicarlo al Ministerio Fiscal. Esto genera pavor en las empresas”.

Beatriz Saura —presidenta de la Sección de *Compliance* del Colegio de la Abogacía de Madrid— fue la siguien-

te en intervenir. “Teníamos grandes expectativas y ha sido desilusionante. La ley está muy centrada en protección de datos y poco en los canales internos. En la práctica, va a dar mucho trabajo a la abogacía”, explicó. En su opinión, “hay miedo general a implantar canales de denuncia, pero creo que se usan muy poco y no suele ser para temas de relevancia. El problema no es la actitud de los demandantes, sino que quien esté detrás del canal sepa cómo actuar, gestionar la actuación correctamente y saber defender a la empresa en el ámbito laboral o penal”. Hasta ahora, “el Derecho Penal era reactivo, ahora es preventivo. Si tienes *compliance*, se te puede aplicar un atenuante o eximente. Esto cambia las reglas del juego”.

Por su parte, Patricia Iglesias —letrada mayor del Consejo de Contas de Galicia y corresponsable de integridad y cumplimiento— indicó que, “desde el ámbito público, aplaudimos esta norma, aunque notamos lagunas de aplicabilidad e implementación de esta ley en el sector público. Sobre todo, nos

“El compliance ha adquirido mayor notoriedad en nuestro país desde que el Código Penal incorporó la responsabilidad penal de las personas jurídicas”

Fernando Suanzes



José Fernández Iglesias, Luis Alonso, Paul Rodríguez Pena y Juan Pablo Regojo



Alejandro Padín, Patricia Iglesias, Beatriz Saura e Isabel Vizcaino

preocupan las entidades locales”. Desde el Consello de Contas “realizamos un primer informe de diagnóstico de la situación de la Xunta, ahí establecimos recomendaciones”. Fruto de esto, “fue la aprobación del programa de integridad en el Consello de la Xunta y la irrupción de los fondos *Next*”.

A continuación, Alejandro Padín —socio de Garrigues— indicó que “es la peor ley técnica-jurídica-legislativa de casi toda la democracia”. En cuanto a los retos en privacidad, se refirió al artículo 5 “cuando dice que el órgano de administración se ha considerado responsable del tratamiento de los datos a efectos del reglamento de protección de datos. Esto tiene un impacto enorme”. En referencia al correo electrónico como medio en el canal de denuncias, “si tengo una gran tecnología, no hay anonimato, porque Internet funciona con medios de identificación de usuario. Lo máximo a lo que podemos aspirar es a técnicas de anonimización posterior”.

La segunda mesa redonda, titulada *Corrupción y compliance*, estuvo moderada por Juan Pablo Lerena —presidente de la Sección de *Compliance* de nuestro Colegio—. En primer lugar, tomó la palabra Paul Rodríguez, subdirector de Integridad y *Compliance* Penal de Navantia. Para co-

“Necesitamos que el compliance propicie el desarrollo de habilidades y contribuya a que la empresa cuente con buenos profesionales” José Tronchoni

nocer el contexto previo a la implantación del *compliance*, “tenemos que saber cómo es nuestra organización, donde nos desarrollamos e implantar el análisis DAFO”, explicó. Con respecto a los factores externos, “debemos tener en cuenta la legislación. No es lo mismo una empresa que sólo opere en España que otra que lo haga a nivel internacional. Esto conlleva muchas dificultades a la hora de gestionar los modelos de *compliance*”.

En cuanto al conflicto de intereses, “se produce entre alguien que tiene capacidad de decidir y la compañía. Normalmente tenemos en cuenta familiares, amistad o algún tipo de litigio pendiente”.

José Fernández —asociado principal del Área Penal de Garrigues— aseguró que, en el momento “que recibes una denuncia, inexorablemente

tienes que iniciar una investigación interna porque hay que estudiarlo. Es cierto que hay una parte ética, pero también una pragmática. Es decir, la protección de la empresa en caso de impacto para decidir si lo que ha sucedido concluye en un proceso disci-

“No existen sentencias en el Tribunal Supremo ni en la audiencias provinciales que toquen ni una sola vez los requisitos del compliance”

Juan Carlos Aladro

plinario de despido” o si, como resultado final de esa investigación, se determina que “la empresa no tenía calibrado ese riesgo o que tendría un alto porcentaje de posibilidad de que hubiera responsabilidad penal de la persona jurídica. Habría que iniciar una investigación y luego tomar medidas”, explicó.

Luis Alonso —socio de Forensic de Deloitte— destacó que, con respecto a la política de regalos, “la formación es clave, no tanto para que conozcan la norma interna, sino también para saber que está presente. Los programas de formación deben actualizarse y adaptarse”. También indicó que, en relación con las compras, “hay que llevar a cabo una efectiva evaluación de los proveedores, incluso en el momento previo a contratar. En ocasiones la corrupción no viene del proveedor directo, sino de una subcontrata”.

Juan Pablo Regojo —Chief Ethics & Compliance Officer del Grupo Nueva Pescanova— fue el siguiente en tomar la palabra. “Es cierto que la corrupción es un fenómeno universal. Existen muchos instrumentos internacionales que lo regulan. Esto facilita un poco la necesidad que hay en los grupos multinacionales de homogeneizar”, explicó. “Creo que hay unos clásicos que hay que tener en cuenta y que suponen avisos: regalos, conflictos de interés, utilización de intermediarios o consultores, patrocinios o acciones benéficas, por citar algunos fenómenos por detrás de los que se pueden dar situaciones de corrupción”.



Alberto José Rey, Francisco Sánchez, Irene Montero y Elena López

“Para conocer el contexto previo a la implantación del *compliance*, tenemos que conocer nuestra organización e implantar el análisis DAFO”

Paul Rodríguez

La siguiente mesa, *Criterios de valoración de eficacia de los programas de compliance*, volvió a estar moderada por Alberto García Ramos. El primero en intervenir fue José Antonio Vázquez Taín —magistrado del Juzgado de lo Penal número 2 de A Coruña—. “Entiendo que, por muy buen *compliance* que tengamos, el instructor no puede entrar en cuestiones valorativas, solamente en aquellas de hecho. Es decir, tendría que ser por vía de apelación —que la Audiencia considere que quede acreditado— o que, tras el plenario y en base a las pruebas que se practiquen, se determine si ese *compliance* es adecuado o no”.

Acto seguido, Juan Carlos Aladro —fiscal de la Fiscalía de Pontevedra— habló sobre los criterios que maneja la jurisprudencia para afirmar que el *compliance* exonera de responsabilidad penal. “Pese a la regulación después de la reforma de 2015, no existen sentencias en el Tribunal



Fernando Guldrís, Juan Antonio Armenteros y Juan Pablo Lerena

Supremo ni en la audiencias provinciales que toquen ni una sola vez los requisitos del *compliance*. Se sigue debatiendo sobre la heterorresponsabilidad y cuestionándose las inversiones de carga de prueba o si nos encontramos ante exenciones de responsabilidad, entre otros. En este momento sólo advierte su aproximación a la idea de la responsabilidad penal de la persona jurídica, pero no entra a valorar los requisitos que el artículo 31 bis exige”, aseguró el ponente.

Por su parte, Rafael Olaso —auditor jefe de *compliance* del Bureau Veritas— habló de que “nosotros —dentro de la valoración de la eficacia del modelo— vamos a monitorizar el sistema implantado para comprobar que ha llegado a toda la organización. Dentro de ese proceso, valoraremos la eficacia e intentaremos ayudar”. En una auditoría, “los informes que elaboramos están fundamentados. Con la certificación le damos eficacia al sistema”.

Por último, tomó la palabra Pedro Lois, *compliance officer* del Grupo Más Móvil. “Para mí, la clave es que el sistema de *compliance* implantado sea eficaz para prevenir delitos. Lo que me resulta más interesante son los incidentes de *compliance*, que suceden, y creo que son una buena ocasión para evangelizar dentro de la empresa y para reconstituir la prueba.

“La ley está muy centrada en protección de datos y poco en los canales internos. En la práctica, va a dar mucho trabajo a la abogacía”

Beatriz Saura

Cuando se tramita un expediente en el que se ha cometido una ilegalidad, siempre intento que el resultado se exponga a todo el área, no solo al *compliance officer*. Hay que lanzar el mensaje y, de alguna manera, se preconstituye la prueba”.

La última mesa redonda estuvo moderada por Juan Pablo Lerena. La primera en intervenir fue Elena López, jefa de comunicación de la Fiscalía Superior de Galicia. “Para preservar el derecho a la intimidad cuando se produce un hecho, la Fiscalía no da ningún tipo de información. La facilitamos cuando se abre juicio oral, normalmente cuando el escrito de acusación ya se ha presentado a las partes y ya puede ser público. Este escrito se da anonimizado, pero no se puede borrar el nombre con un

tachón, que sería lo fácil, sino que es más laborioso”.

Irene Montero —socio-directora de Octo Comunicación— se centró en la reputación. A través de “la gestión que hace la organización de lo sucedido, su imagen incluso puede salir reforzada aunque tenga una sentencia en contra. También puede suceder lo contrario. La clave es cómo se maneja. Las reglas son diferentes a las del Derecho, y en ellas empatizar y poner a la audiencia en tu lugar es fundamental”, aclaró.

Alberto José Rey —socio-director de Wecom Consultora de Comunicación y Relaciones Públicas— aseguró que “el *compliance* es una oportunidad más para colaborar. Estamos en una fase embrionaria, pero nos iría mejor a las empresas y a los abogados si colaboráramos más”.

Por último, tomó la palabra Francisco Sánchez, director del Máster en Producción Periodística y Audiovisual de la UDC. “Hay un elemento más importante para los periodistas que para los abogados: a veces, sobre todo en casos relacionados con temas políticos o guerras culturales, se presentan querellas sólo para conseguir la noticia de que se presenta, sabiendo que no va a haber ningún recorrido”, afirmó.

La clausura de la jornada corrió a cargo del contador de la Junta de Gobierno de nuestro Colegio, Juan Antonio Armenteros, de Juan Pablo Lerena y del director xeral del Instituto Galego de Promoción Económica (Igape), Fernando Guldrís.

Colaboweb: la herramienta colegial para las asistencias del Turno de Oficio

Los letrados conocieron el funcionamiento de esta plataforma *online* para saber qué actuaciones se pueden declarar y cómo hacerlo

POR VERA MARTÍNEZ



S. López, B. Núñez y F. Ibáñez

En la sede colegial, el pasado 20 de junio, Fernando Ibáñez —de los servicios administrativos de nuestra institución— y Sara López —miembro de la Comisión del Turno de Oficio— fueron los encargados de explicar a los letrados la cumplimentación de asistencia en guardias y a utilizar la herramienta colegial *Colaboweb*, planteada desde una doble perspectiva: el abogado designado y los servicios administrativos del Colegio.

En primer lugar, Fernando Ibáñez se centró en la cumplimentación del parte de asistencia de las guardias asignadas. “Debéis incluir siempre, y en todo caso, nombre y apellidos del solicitante y el número de DNI, así como domicilio o teléfono para localización”, indicó.

“En Colaboweb podéis acceder y cambiar los datos de colegiado, pedir la emisión de certificados y pases de prisión o consultar las secciones de deontología y actos colegiales” Fernando Ibáñez

El ponente también explicó el sistema de permutas de las guardias. “Podéis cambiar el día con cualquier compañero que esté en el trimestre, siempre que se encuentre en el mismo ámbito. Y hay que comunicarlo al Colegio con un mínimo de veinticuatro horas de antelación. Son listas oficiales y podéis renunciar a tres guardias al año”. Por otro lado, habló del expediente de Justicia Gratuita. “Para ello los solicitantes tienen que cubrir el impreso de solicitud con todos sus datos, firmar-

lo y adjuntar la documentación. Necesitamos las nóminas para acreditar los ingresos actuales y el DNI. El baremo está publicado en la Guía del Turno actualizada, disponible en la web del Colegio”.

A continuación, Fernando Ibáñez explicó el funcionamiento de la herramienta colegial *Colaboweb*. “En ella podéis consultar vuestros datos de colegiado o solicitar cambios y pedir la emisión de certificados —que es posible descargar— y pases de prisión”. También “contáis con la sec-

ción de deontología, la de jornadas y actos colegiales —en los que os podéis anotar—, servicios de mediación, el cobro de cuotas y las impugnaciones de honorarios”. En cuanto al Turno de Oficio, en la herramienta se pueden ver “todos los asuntos en los que habéis participado, los turnos que están sin justificar y los justificados, las guardias, las asistencias y consultar el último baremo de compensación económica”. Además, los letrados “tenéis acceso a la consulta de las minutas de los honorarios por trimestre y los asuntos que se han cobrado cada tres meses”, entre otros.

Por su parte, Sara López abordó algunas situaciones habituales en las asistencias de las guardias. En concreto, y referente a las llamadas de los centros de detención en horario de madrugada, explicó que, “si bien formalmente los abogados deben acudir lo antes posible, y con el máximo de tres horas, se intenta comentar con los centros de detención para que, en el caso de que el detenido no sea puesto en libertad inmediata, se pueda tomar declaración con posterioridad, existiendo un fax habilitado por el Colegio de Abogados para que los centros de detención comuniquen la misma”. Asimismo, se refirió a los requerimientos para acudir a oficinas y centros de detención fuera del partido judicial de A Coruña, insistiendo en que “los abogados no deben salir de su partido judicial, indicándole a la persona que contacta que deben comunicarlo al abogado de guardia de dicha circunscripción territorial”, aseguró.

Presentación del libro *Texto Refundido de la Ley Concursal comentado*

La obra, coordinada por Ramón Juega, busca ser una herramienta eficaz y una guía de primera consulta para los letrados interesados en Derecho Concursal

POR VERA MARTÍNEZ

El libro *Texto Refundido de la Ley Concursal comentado*, de autoría colectiva, y coordinado por los abogados Ramón Juega —compañero de nuestra institución— y Agustín Macías, se presentó en el salón de actos de nuestro Colegio el pasado 8 de junio.

El decano colegial, Agustín Pérez-Cepeda, agradeció a Ramón Juega por su trabajo y su implicación con nuestro Colegio. Después, dio paso a Francisco Martín-Caro —responsable de Redacción Mercantil del Grupo Francis Lefebvre—, que aseguró que “pocas leyes han sido reformadas tantas veces en tan pocos años, y no parece que esta vaya a ser la última”. La gran reforma estructural “es la de la Ley 16/2022, que traspone la Directiva 10/23 del 2019 de marcos de reestructuración preventiva”.

A continuación, Ramón Juega afirmó que ya no hay “concursos como los veníamos conociendo hasta ahora. Esperamos que esta sea una obra de primera consulta, que sirva de plantea-



P. Cortizo, R. Juega, A. Pérez-Cepeda, F. Martín-Caro y A. Macías

miento inicial de la casuística y resulte eficaz para todos los operadores”. Por su parte, Agustín Macías hizo referencia a que “la editorial apuesta por la formación continua y el Colegio fomenta siempre este tipo de encuentros. Al final, los protagonistas sois cada uno de vosotros, que tenéis mucho interés en el Derecho Concursal”.

Durante la presentación de la obra también participaron los magistrados Nuria Fachal —Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña—, Amelia Pérez —Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra— y Manuel Marquina —Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra—, con el fin de abordar los aspectos prácticos de la nueva regulación en materia concursal.

La tesorera de nuestro Colegio, Pilar Cortizo, fue

“Ya no hay concursos como los veníamos conociendo hasta ahora. Esperamos que el libro sirva de planteamiento inicial de la casuística”

Ramón Juega

la encargada de presentar a los ponentes. Intervino en primer lugar Nuria Fachal, que incidió en que la Directiva 2019/1023 “sienta varios principios que parecen novedosos, pero en la práctica no lo son”. El artículo 17 señala que “la administración concursal debería regirse por la

eficiencia, la imparcialidad, la independencia y la diligencia en el ejercicio del cargo”. Todos estos parámetros “son modificaciones puramente terminológicas”.

Por otro lado, la norma también “dice que el juez del concurso está facultado para acordar la separación por justa causa, en la que cabe cualquier falta a los deberes y a la confianza”.

Ahora el legislador “excluye los honorarios del letrado y los derechos arancelarios del procurador que insta el concurso —de la relación de créditos contra la masa del artículo 242—, con una salvedad: aquellos supuestos en los que exista una condena en costas que, por lo tanto, determina la existencia de un título en el que se fijan los derechos económicos de los profesionales intervinientes, sólo por la solicitud y la declaración de concurso, cuando se formula oposición a la declaración de concurso necesario”, explicó la ponente. La ley “elimina del listado estos derechos económicos en los demás casos. No estoy de acuerdo, pero aquí el legislador desconfía una vez más de los profesionales”.

Otra cuestión importante que se abordó fue “la eficaz incorporación de la Directiva al derecho interno. El convenio ha dejado de ser la solución prioritaria en el concurso de acreedores, y la liquidación con insuficiencia de masa activa, una realidad. Ha llevado a los profesionales a explorar vías para asegurarse el cobro de derechos económicos”. En el artículo 250 “se salva una parte de los honorarios de liquidación. Creo que cualquier



Nuria Fachal

“El convenio ha dejado de ser la solución prioritaria en el concurso de acreedores, y la liquidación con insuficiencia de masa activa, una realidad”

Nuria Fachal

honorario de la administración concursal es un crédito imprescindible”.

En lo referente a la comunicación de insuficiencia de masa, “es mucho más perjudicial no hacerla, porque si tengo una situación de insuficiencia y no la he comunicado, el administrador concursal puede ser condenado”.

A continuación, intervino Amelia Pérez. La lista de acreedores “es un pilar básico dentro del concurso”, afirmó. “Por un lado se ha de acreditar esta lista y, por otro, se ha de conformar la masa activa del concurso”. Un asunto “que se suscita y que el legislador sigue sin aclarar es el momento en que acordamos que la lista de acreedores debe conformarse”. Si partimos de la norma, “nos vamos a encontrar con un lapso temporal en el que no sabremos si los créditos que nazcan son concursales o contra la masa”.

El legislador “ha omitido muchas cosas y existen muchas incorrecciones procesales a lo largo de la tramitación del procedimiento”.

Por otro lado, “teniendo en cuenta que los créditos concursales son aquellos que se hayan devengado hasta la declaración de concurso, el administrador concursal tiene que elaborar un informe con la lista de acreedores”. En ella “me cuestiono una distinción que hace la norma cuando habla de los créditos que son de reconocimiento forzoso y automático”, aseguró la ponente. “Si vamos al artículo 260 nos encontramos con que el legislador ha fijado una serie de créditos que tienen que ser automáticamente reconocidos por la administración concursal. Y la duda es si ese automatismo priva al administrador concursal de la obli-

“Si partimos de la norma, nos vamos a encontrar con un lapso temporal en el que no sabremos si los créditos que nazcan son concursales o contra la masa”

Amelia Pérez



Amelia Pérez

gación de verificación y comprobación previa de esos créditos”. Desde su punto de vista, “el administrador no puede poner en duda la existencia de ese crédito, pero perfectamente puede no reconocer de forma automática y de oficio el crédito que no ha sido insinuado previamente por el acreedor”.

Por último, tomó la palabra Manuel Marquina, que abordó las novedades en relación con la calificación del concurso. En el artículo 450 bis, en el caso de que en cualquiera de los informes de calificación se pusiera de manifiesto la posible existencia de un hecho constitutivo de delito, “el juez lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal”, aseguró. Otra gran modificación “es que el acreedor por fin tiene un papel protagonista”.

A continuación, hizo referencia a las nuevas incorporaciones legislativas que regulan la tramitación de la sección de calificación. Con respecto al nuevo artículo 446, “antes, la sección de calificación se abría cuando lo poníamos en el auto en el que aprobábamos el plan de liquidación o cuando se aprobaba un convenio que era de los gravosos. Ahora el artículo dice que en el mismo auto donde se cierra la fase común es donde se abre la sección sexta”. Actualmente, “la fase común termina dentro de los 15 días siguientes a la presentación del informe provisional de la administración concursal, es decir, terminamos la fase común cuando aún no tenemos textos definitivos”.



Manuel Marquina

“Parece que ahora el administrador concursal tiene que presentar su informe provisional y, acto seguido, ponerse a preparar su informe de calificación”

Manuel Marquina

El artículo 447 “ya dice que los acreedores que pretendan hacer eso en la sección de calificación tienen que estar pensando en ella antes de que se hablara de esa sección: en el plazo que tienen para eximir sus créditos”. La disposición transitoria primera, “en el apartado 3, nos habla de que hay determinados supuestos de concursos iniciados antes de la entrada en vigor de la norma, a la que se le aplicará la nueva regulación”. Eso pasa en el nuevo artículo 448. “En los 15 días siguientes a la presentación del inventario y de la lista de acreedores provisionales, la administración concursal presentará un informe razonado. Parece que el administrador concursal tiene que presentar su informe provisional y, acto seguido, preparar su informe de calificación”.

Cómo hacer un buen uso de la inteligencia artificial en la abogacía

Víctor Salgado explicó los riesgos, limitaciones y beneficios de la IA en todos los ámbitos, pero sobre todo para el trabajo de los letrados

POR VERA MARTÍNEZ

“La inteligencia artificial ya está aquí. Fue el 30 noviembre de 2022 cuando su llegada revolucionó todo el sistema, es decir, cuando ChatGPT salió a la luz. Y como abogados debemos tener cuidado con ella”, aseguró Víctor Salgado, abogado especializado en TIC, durante la sesión formativa impartida en nuestro Colegio el pasado 29 de junio.

El ponente comenzó poniendo en contexto esta tecnología. “Primero surgió el *machine learning* o aprendizaje automático. Después, el *deep learning* o aprendizaje profundo, es decir, un algoritmo en niveles para crear una red capaz de aprender y tomar decisiones inteligentes por sí misma”. Más tarde, “entró en el juego la red neuronal arti-

cial, que contiene capa de entrada —un estímulo—, capas ocultas y capa de salida —el resultado—. Se trata de emular un cerebro, pero todavía no sabemos muy bien cómo funciona”.

El problema de la inteligencia artificial “es que se inventa muchas cosas”. Ahora “empiezan a crearse vídeos muy realistas”. Esto conllevará que, por ejemplo, “veamos una pieza audiovisual de un político intercambiando dinero en una presunta corrupción. Va a ser muy difícil identificar si es real o falso”. Con las imágenes y vídeos “tan realistas tendremos el problema de la prueba. Por eso necesitamos que los peritos sepan detectar bien estos engaños”, aseguró.

A continuación, Víctor Salgado indicó que “tenemos que ser conscientes de que el uso que le demos

a una herramienta con inteligencia artificial como Midjourney o ChatGPT va a ser público”. Debido “a nuestro deber de secreto profesional y deontológico, nos va a suponer un verdadero problema si no sabemos utilizarla”.

Con el fin de agilizar el trabajo de profesionales como un letrado, existe la herramienta ChatPDF. “Puedo subir un archivo de texto y hacerle preguntas a la máquina sobre él. El riesgo es que no es perfecta: tiene limitación de espacio, no da opiniones ni predicciones del futuro —por responsabilidad— y sólo ofrece información recogida hasta septiembre de 2021”, entre otros. Víctor Salgado recomendó “prudencia en el uso de esta tecnología”,

que “puede poner en riesgo nuestros derechos y los de nuestros clientes”.

Entre los riesgos derivados de usar herramientas de inteligencia artificial, como Chat-

GPT, están “la privacidad; que es una tecnología que alucina —porque se inventa jurisprudencia, leyes, resoluciones y precedentes, entre otros—; que es una máquina muy persuasiva —esto va a ser beneficioso para nuestra profesión— y que no proporciona fuentes de información”.

Por último, el ponente habló de varios casos reales con consecuencias fatídicas para abogados que usaron inteligencia artificial. “Un letrado de Nueva York pidió a ChatGPT que le redactara parte de una demanda y que le añadie-

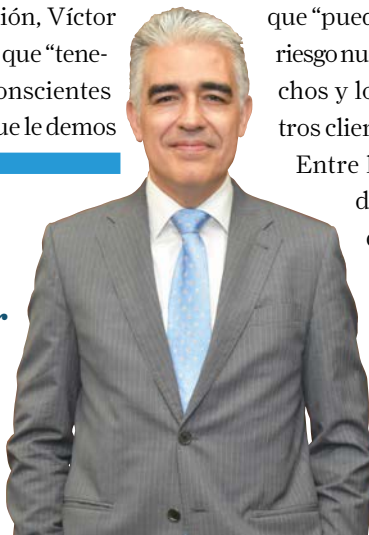
“La IA se inventa muchas cosas”

Víctor Salgado

ra los precedentes judiciales. Una vez obtuvo respuesta de la máquina, el abogado hizo una copia y pega sin verificar la información”. Después, “presentó el documento en el juzgado federal en Manhattan y la consecuencia fue que el juez se dio cuenta de que esos datos incluidos en la demanda no existían. Finalizó con varias sanciones hacia el profesional”, y este no es el único caso de estas características acontecido en Estados Unidos.

Para concluir, el ponente ofreció unas recomendaciones finales. “Es importante no introducir datos personales, no usar información confidencial, no fiarnos de la información que nos da la herramienta y verificarla siempre, eliminar el historial de consultas y establecer protocolos específicos”.

“Con las imágenes y vídeos tan realistas tendremos el problema de la prueba. Por eso necesitamos que los peritos sepan detectar bien estos engaños” Víctor Salgado



Más de cincuenta colegiados realizaron la Peregrinación de la Toga

Los compañeros completaron un tramo del Camino, asistieron a la misa del peregrino, obtuvieron la Compostela y disfrutaron de una comida de confraternización

POR PILAR PÉREZ

El pasado 10 de junio, medio centenar de colegiados de nuestra institución recorrieron los últimos cuatro kilómetros que unen Monte do Gozo con Santiago. La Peregrinación de la Toga llegó hasta la Catedral para acudir a la misa del peregrino, recibir la acreditación de la Compostela y disfrutar de una comida de confraternización en el Centro Social de Ans, en Carral, tras varios sábados realizando las etapas desde Sarria.

La letrada Lucía Silvosó fue una de las coordinadoras de la jornada, junto a Fernando Ibáñez —de los servicios administrativos colegiales—. “La idea surgió tras la pandemia, ya que todos estábamos deseando socializar entre nosotros y vivir experiencias. Además, esta actividad ya se había hecho hace bastante tiempo y queríamos retomarla”, aseguró. La Peregrinación de la Toga consistió en

“realizar el tramo del Camino —del Monte do Gozo a Santiago— y acudir a la misa del peregrino en la Catedral visitando nuestras togas”. Los coordinadores buscaron en todo momento “que los asistentes tuvieran todas las facilidades posibles para realizar la actividad cómodamente: contratamos autobuses para llevarlos y recogerlos, hicimos la prueba de realizar el recorrido previamente para ver si era accesible para todo el mundo —debido a que había colegiados de todas las edades—; y tuvimos que conseguir permiso para poder entrar todos juntos en la Catedral”.

La experiencia “fue muy positiva. Como todas las actividades del Colegio, nos dio la oportunidad de conocernos en un entorno fuera del trabajo, porque al final hay personas con las que sólo coincidimos en el juzgado”, afirmó Lucía Silvosó. Nuestra institución “intenta en todo momento que podamos socializar y tener relación entre compañeros y, al final, eso también ayuda a que haya buen ambiente en el trabajo. Es muy enriquecedor disfrutar de una actividad cultural, en la que realizas deporte y que además se hace en buena compañía”. En el futuro, “nos gustaría realizar caminatas de más kilómetros y hacer el Camino de Santiago coordinados con otros Colegios de abogados de Galicia. Esperamos poder llevar a cabo estas ideas”, explicó. “Me quedo con que el resultado ha sido muy positivo y todo el mundo ha quedado encantado con la actividad y ha disfrutado mucho”.

“Fue una experiencia muy positiva. Como todas las actividades del Colegio, nos dio la oportunidad de conocernos en un entorno fuera del trabajo”

Lucía Silvosó



“El deán y el personal de seguridad de la Catedral nos atendieron muy amablemente en todo momento”

Mónica Mesías

Mónica Mesías se encargó de obtener el permiso para poder acceder a la Catedral en grupo, para uso exclusivo del Colegio. “Tuvimos la suerte de que nos permitieran entrar por la puerta de la Fachada de Azabachería para acceder a la misa del peregrino, con el fin de evitar que los abogados de más edad o con salud delicada tuviesen que permanecer más de una hora en la cola de acceso”. Además, “el deán y el personal de seguridad de la Catedral nos atendieron muy amablemente en todo momento, a pesar de la inmensa afluencia de peregrinos y visitantes”.

Esta actividad “ha sido una idea muy buena del Colegio. Es de agradecer que dediquen su tiempo libre a intentar organizar actividades culturales como esta, que nos permitan disfrutar y conocernos entre todos”, aclaró. “Fue una jornada estupenda, sobre todo para culminar las etapas previas del Camino. El fin del viaje fue Santiago, independientemente de las creencias religiosas o no religiosas de cada uno. El Camino y acabar en la Catedral tienen un significa-

do simbólico”. Una jornada “llena de compañerismo, en la que compartimos vivencias. Nos permitió conocernos mejor, por lo que ha sido una experiencia enriquecedora que nos ha sacado de nuestro día a día. Creo que la recordaremos todos. Nos ha aportado mucho como colectivo”.

La abogada Benigna Fernández —coordinadora de las caminatas que organiza el Colegio y también de esta actividad— se encargó de las etapas del Camino que realizaron los letrados durante varios sábados desde Sarria hasta su llegada a la capital gallega el 10 de junio. “Los abogados que se apuntan a las *andainas* no lo hacen sólo por realizar ejercicio físico, sino también por el significado simbólico que tiene: vivir una experiencia única con tus compañeros de profesión”, aseguró. La actividad “permite conocer una faceta nueva del resto de personas y ayuda a desconectar del día a día. Me parece algo maravilloso por parte del

“La peregrinación permitió conocer una faceta nueva del resto de personas y ayuda a desconectar del día a día”

Beni Fernández



José Manuel Dapena

Colegio”. También “fue muy emocionante el momento de entrar todos juntos a la Catedral, en hermandad, como grupo de senderismo que somos. Había gente que nunca había acudido a la misa del peregrino y poder ver el botafumeiro impresionó a todo el mundo”.

Por su parte, la letrada Anabella Olmos —una asidua a estas jornadas— no dudó en participar en las distintas etapas del Camino desde Sarria, aunque no pudo acudir a la Peregrinación de la Toga. “La realización de las etapas del Camino por parte del Colegio es fundamental, porque nos permite a los abogados reunirnos en un ámbito fuera del laboral y conocernos mejor”, aseguró la abogada. “Completamos la ruta desde Sarria hasta Santiago en tramos de unos quince kilómetros y se hacía de forma muy cómoda”. Al final, “tuvimos nuestra Compostela. Me hizo mucha ilusión terminar el Camino, que lo tenía pendiente desde hacía tiempo”, indicó. “Repetiría la actividad sin dudarlo”.

La última etapa del Camino de Santiago fue también la última que pudimos disfrutar de la compañía de nuestro querido compañero José Manuel Dapena, que falleció un mes después de forma repentina, dejándonos a todos impactados y con una profunda tristeza. Siempre era el primero en apuntarse a las caminatas organizadas por nuestro Colegio y le encantaba disfrutar del buen ambiente y compañerismo que se respira en el grupo de senderismo.

“La realización de las etapas del Camino por parte del Colegio es fundamental, porque nos permite a los abogados reunirnos en un ámbito fuera del laboral”

Anabella Olmos

Quedarán para siempre en nuestro recuerdo las bonitas fotografías que hacía y los entrañables artículos que siempre escribía agradeciendo al Colegio y a sus compañeros la oportunidad de descubrir preciosos parajes y personas —que llegaron a convertirse en amigos—, con las que compartió interesantes anécdotas y su inmensa simpatía. Te echaremos en falta, José Manuel.

La ONG coruñesa *Anini Project* ayuda a niños en Ghana

Mónica Mesías, abogada y directora de la organización, explica los proyectos educativos y sanitarios que llevan a cabo en Bolgatanga

POR VERA MARTÍNEZ

La abogada coruñesa Mónica Mesías es la directora de la asociación sin ánimo de lucro *Anini Project*, que desarrolla su labor humanitaria en el norte de Ghana, destacando la importancia de la educación y la salud de la infancia y la juventud, bases fundamentales para el progreso de los países en vías de desarrollo.

El proyecto surgió en 2019, “cuando mi hija Sofía, tras ir de voluntariado con una ONG internacional, observó que podía ayudar más”, explica Mónica Mesías. Por ese motivo, “se quedó a vivir en un orfanato en Bolgatanga —ahora reside seis meses al año en esta ciudad—. En ese momento nació *Anini Project*”. *Anini* “significa ojos grandes, por un bebé que nació con complicaciones. Sofía sufragó los gastos médicos para que sobreviviera”.

La labor que lleva a cabo la ONG se centra principalmente en la formación y la sanidad. “Comenzamos construyendo un colegio en la ciudad. También destinamos becas de un año para las alumnas de un internado de ochocientas niñas,

porque muchas de ellas proceden de zonas muy aisladas y sus familias no pueden pagarles los estudios”. Por otro lado, *Anini Project* se vuelca en mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de los niños y niñas ghaneses. “Hemos abastecido las farmacias de los hospitales y de 38 centros sanitarios de comunidades aisladas de la zona norte gracias a los donativos recibidos”. En el país “cuentan con médicos buenos y bien preparados, pero el problema es que no hay dinero para comprar los medicamentos”. También “valoramos la posibilidad de ayudar económicamente con las intervenciones quirúrgicas. Ya lo

hemos hecho en varias ocasiones y han podido salvar a muchos niños”. Además, “mi hija se encarga de contactar con sanitarios ghaneses y los traslada a comunidades aisladas que no tienen hospitales cerca para facilitarles a los niños test básicos para detectar enfermedades. Esto nunca se había hecho en Ghana”. Con algo “tan sencillo y con poco dinero se ha conseguido reducir la mortalidad infantil en estas zonas en un 97%, según datos del Gobierno ghanés”, asegura Mónica Mesías.

La recaudación de fondos “comenzó con donaciones desde A Coruña” por parte de conocidos y amigos. “Somos una ONG coruñesa, y

destinamos todo el dinero recibido a nuestros proyectos en Ghana, donde mi hija reside seis meses al año y gestiona personalmente las ayudas en el país”. El dinero que reciben “lo obtenemos a través de donaciones, venta de *baskets* y collares de cristal reciclado elaborados en Ghana”, afirma. En ese sentido, “el Colegio nos ha ayudado cada vez que les he pedido colaboración. Siempre ha estado ahí y es muy solidario”.

Durante este verano, Mónica Mesías ha vuelto a Ghana —en uno de los numerosos desplazamientos que realiza con la ONG— y, junto a su hija Sofía, ha conseguido reunirse en Acra “con el adjunto del embajador de España. Nos enteramos de que somos la única ONG española que trabaja en Ghana. La reunión mantenida sirvió como una presentación formal, en la que abordaron las líneas estratégicas de la organización. “La clave del desarrollo es la formación, por eso destinamos el dinero que recaudamos, principalmente, a este ámbito y a salud. Hay que formar a los niños para que puedan dirigir el progreso de su país, desarrollando los principios de igualdad, libertad y justicia, pilares fundamentales en una sociedad moderna”.

Entre los proyectos futuros, desde *Anini Project* tienen en mente construir un colegio

para niños con necesidades especiales, ampliar el número de becas de estudio y la reparación de baños y ampliación de los dormitorios en el internado donde viven ochocientas niñas.

“Hay que formar a los niños para que puedan dirigir el progreso de su país, desarrollando los principios de igualdad, libertad y justicia” Mónica Mesías





Manuel Areán, Augusto Pérez-Cepeda y Alfredo Areoso

Presentación del nuevo libro de Alfredo Areoso

La obra *Tratado práctico de Derecho Concursal*, adaptada a la Ley 16/2022, analiza en profundidad cuestiones y sentencias relevantes en esta materia

POR VERA MARTÍNEZ

Tratado práctico de Derecho Concursal es la obra escrita por el abogado y colegiado de nuestra institución, Alfredo Areoso, que se presentó el pasado 21 de junio en la sede colegial para analizar y profundizar en la materia. El encargado de inaugurar el encuentro fue nuestro decano, Augusto Pérez-Cepeda. “El Derecho Concursal causa admiración a todos los que nos dedicamos a esta profesión. Me gustaría destacar de Alfredo su valía personal, su carácter afable y su disposición con el Colegio. Encontrarse con compañeros así es una maravilla”.

A continuación, tomó la palabra Manuel Areán, catedrático de Derecho Mercantil de la UDC. En primer lugar, “estamos cansados de escuchar que hay poca cultura preconcursal. No soy es-

pecialista en Derecho Concursal porque siempre he aconsejado huir hasta del preconcursal”, aseguró. “Es de agradecer que la nueva regulación haya incidido en los planes de reestructuración y hay trabajos para avanzar en esa línea de conseguir que no haya que llegar a la liqui-

dación, como la herramienta de alertas tempranas para medir el riesgo de potencial insolvencia”.

También se refirió a que “existe un error común en pensar que los créditos públicos no son de nadie, porque son de todos y hay que defenderlos debidamente”. En relación con la seguridad jurídica, “que siempre conviene tener en cuenta, habrá que dedicar un poco más de atención a la doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, porque son múltiples los problemas que se plan-

tean sobre las liquidaciones y las instrucciones de bienes”.

Después, intervino el autor de la obra, Alfredo Areoso, que comenzó dando las gracias “a esta querida corporación, a su Junta de Gobierno y al decano, porque me siento como en casa”. La obra “es el resultado de muchos años de trabajo y estudio. Tiene una finalidad práctica o, pretende al menos, ser una herramienta de trabajo para el profesional o el estudioso de la materia”.

En el libro “no me he limitado al análisis de las resoluciones judiciales del Tribunal Supremo, sino que he citado autos y sentencias de las audiencias provinciales y de los juzgados de lo mercantil, buscando ese afán de practicidad”, aclaró el letrado. También “he tratado de conservar las referencias a aspectos ya derogados de la legislación concursal, para poder entender la actual regulación”.

Alfredo Areoso destacó que, entre otras razones, “me interesa la materia concursal porque en ella confluyen otras ramas del Derecho”. Por ejemplo, “hay que conocer el Derecho de obligaciones y contratos, el Derecho de Familia —destacando la importancia que tiene el régimen económico matrimonial



Alfredo Areoso

“El libro tiene una finalidad práctica o, pretende al menos, ser una herramienta de trabajo para el profesional o el estudioso de la materia”

Alfredo Areoso

“Me parece relevante el procedimiento especial de insolvencia para la microempresa y la gran polémica que genera su aplicación en la práctica”

Alfredo Areoso

en el ámbito del concurso de acreedores de la persona física casada— o el Derecho de Sociedades”. La Ley 16/2022 “ha introducido cambios revolucionarios radicales” con respecto a este último ámbito, “especialmente en materia de regulación de acuerdos sociales dentro del ámbito pre-concursal y concursal”.

A continuación, el abogado indicó varias cuestiones importantes que recoge la nueva regulación en material mercantil. Por otra parte, subrayó “la limitación del privilegio que el legisla-

dor introdujo en su momento en materia de créditos con garantía hipotecaria, en función de la relación que el valor de la garantía tiene con el valor del bien, utilizando una técnica que, a mi modo de ver, va a trascender más allá del propio Derecho Concursal”. Además, mencionó la importancia de la nueva regulación dada por la Ley 16/2022 a “la exoneración del pasivo insatisfecho y la delimitación de su ámbito objetivo en relación con el crédito público”.

Más en profundidad, Alfredo Areoso analizó las novedades en cada uno de los apartados de la ley. En el Libro I, el legislador “toma múltiples medidas para tratar de agilizar el procedimiento concursal, dando una novísima regulación al concurso sin masa, lo cual ha creado múltiples problemas y ha potenciado la utilización de esta figura en los juzga-

dos”. También destacan en este apartado “la nueva regulación de la acción rescisoria concursal o la calificación concursal”, entre otros. En el Libro II, “es relevante que se hayan suprimido los acuerdos de refinanciación, los acuerdos extrajudiciales de pago y los supuestos de negociación de convenios anticipados. Ahora se han sustituido por los planes de reestructuración con aspectos muy interesantes, como la votación por clases de los acreedores o la posibilidad del arrastre entre las diferentes clases”, afirmó el abogado.

El Libro III “es el que introduce la mayor novedad, con el nuevo procedimiento especial para microempresas, estableciendo su definición”. Estas “dejarán de seguir la tramitación del concurso de acreedores ordinario”. El problema “está en la aplicación, que ha generado

gran polémica. Básicamente por el no funcionamiento de las plataformas informáticas previstas”.

La Ley 16/2022 “es muy relevante porque realiza una importante reforma de la legislación concursal, no limitándose a hacer una mera trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2019/1023 de la

“Se establecen los planes de reestructuración con aspectos muy interesantes, como la votación por clases de los acreedores o la posibilidad del arrastre de estas”

Alfredo Areoso

Unión Europea, que era el objetivo principal de esa reforma”, aseguró. “No se trata tanto de hacer una crítica a la propia reforma, sino de aspectos que desde hace ya tiempo debían haber sido desarrollados reglamentariamente. Especialmente en cuanto a la figura del administrador concursal”. Alfredo Areoso cree “en la bondad de la reforma”, que considera de gran calado y que “afecta a más de una tercera parte del Texto Refundido de la Ley Concursal”.

“La Ley 16/2022 ha realizado una importante reforma de la legislación concursal, no limitándose a una mera trasposición de la Directiva europea”

Alfredo Areoso



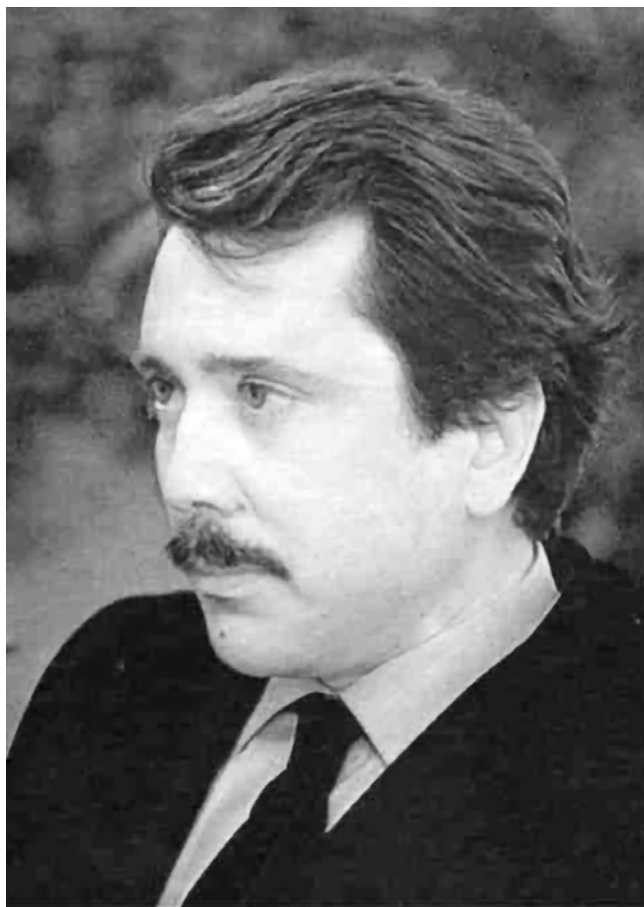
O Dereito e as humanidades: Xoán Manuel Casado

Poucas veces uns versos como os del recolleron con tanta exactitude, emoción e melancolía o triste designio do pobo galego na súa historia

Por **Diana Varela Puñal***

Breve foi a vida do eminente avogado e escritor Xoán Manuel Casado, nacido en Barcelona en decembro de 1949 e finado en xaneiro do 2002. Pertencente a unha familia de xuristas, o seu pai Manuel Casado Nieto —do que tamén falaremos— exerceu de fiscal na Audiencia da capital catalá e o propio Xoán Manuel, avogado por oposición da Seguridade Social, casou con Ana Jorcano, tamén avogada.

Aínda que nacido e residente en Barcelona, Xoán Manuel, se cadra polo ambiente familiar e o espírito galeguista de seu pai, polas vacacións en Castro Caldelas e polo propio sentimento e vivencia persoal, estivo de sempre moi vencellado aos sectores galeguistas da cidade, participando activamente en diversas iniciativas culturais e sendo un dos redactores da publicación *O Pote*, que se autotitulaba “Órgano de expresión do Grupo Anónimo de Barcelona” e que se distribuía de balde entre os interesados, que tampouco eran moitos.



Xoán Manuel Casado

Aínda que nacido e residente en Barcelona, Xoán Manuel estivo de sempre moi vencellado aos sectores galeguistas da cidade

Parella á dimensión xurídica foi a de escritor vocacional. Logo dunha primeira achega xa meritória, *Rexis-*

tro de menores espantos, que viu a luz en 1973, daría ao prelo obras senlleiras en poesía como *Os Preludios*, en 1980,

na emblemática Edicións do Castro, propiciada por Isaac Díaz Pardo no Castro (Sada). E posteriormente *O libro de Caldelas* en Galaxia (Vigo, 1982) e *Antigo Futuro* en Sotelo Branco (Santiago, 1986). Con carácter póstumo, o prestixioso crítico literario e amigo leal do autor, Xesús González Gómez, publicou no ano 2006 a *Poesía Completa (1973-2002)* de Xoán Manuel Casado, contribuíndo a fixar definitivamente os libros publicados e algúns poemas espaxados en diferentes revistas.

Parella á dimensión xurídica foi a de escritor vocacional. Daría ao prelo obras senlleiras en poesía como ‘Os Preludios’, ‘O libro de Caldelas’ e ‘Antigo Futuro’

No eido da narrativa cabe destacar a premiada *O Inverno do lobo*, novela aparecida no selo da editorial Sotelo Branco, libro que tivo máis éxito de crítica que de lectores e *Os brasileiros*, que saíu á luz un ano despois, en 1986.

Iniciativa singular foi a ofrecida por Xoán Manuel en colaboración con seu pai,

Con carácter póstumo, a 'Poesía Completa' (1973-2002)' contribuíu a fixar definitivamente os libros publicados e algúns poemas espaxados en diferentes revistas

Manuel Casado Nieto, na que verten ao galego nunha época na que poucas contribucións deste tipo e desta transcendencia se facían, a que denominaron *Mostra antolóxica de poetas contemporáneos: ingleses, franceses, italianos, cataláns*, publicada tamén polo insigne Díaz Pardo, propulsor esencial da cultura galega naqueles primeiros e convulsos anos oitenta.

Agora ben, con ser moi notable e notoria a aportación de Xoán Manuel Casado á nosa cultura, que é como dicir á cultura universal —pois o conxunto non sería tal sen cada unha das pezas que o conforman—, a dimensión máis intensa e persistente é a conmovedora letra da canción *O meu País*, popularizada por Miro Casavella:

O meu País é verde e neboento, é saudoso e anergo, é unha xente e un chan.

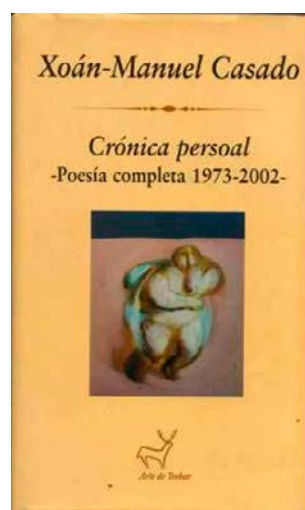


*O meu País, labrego e mariñeiro,
é un recuncho sen tempo
que durme nugalán.
que quece na lareira e aló nas
carballeiras
bota a rir,
é unha folla no vento, alento e
desalento,
o meu País.
O meu País tecendo a súa histo-
ria, muiñeira e corredoira,*

*agocha a súa verdá,
o meu País saúda ao mar aberto,
escoita o barlovento
e ponse a camiñar.
Cara metas sen nome van ringlei-
ras de homes
e sen fin, tristes eidos de algures,
vieiro pra ningures,
o meu País.
O meu País nas noites de inver-
nía debuxa a súa agonía*



No eido da narrativa cabe destacar a premiada 'O Inverno do lobo' e 'Os brasileiros', que saíu á luz un ano despois, en 1986



*nun vello e nun rapaz.
O meu País de lenda e marusía
agarda novos días
marchando de vagar.
Polas corgas e berdanzas
nasce e morre unha esperanza no
porvir;
é unha folla no vento, alento e
desalento,
o meu País.*

Abondaría este poema para que Xoán Manuel Casado ocupe un lugar de honra e de gratitude na memoria feble da súa xente, neste intre no que, por fortuna, volve escoitarse música galega e en galego na voz da xuventude: velaquí As Tanxugueiras; Nuno Pico coa súa banda Grande Amore; Baiuca (Alexandro Guillán Castañón) ou o compostelán Manuel González, coñecido como "Ortiga".

Unha nova canteira de artistas que conectan cos anxeos e o modo de expresarse da actualidade, tal e como no seu día fixeron voces como a do avogado e poeta Xoán Manuel Casado. Pois poucas veces uns versos como os del recolleron con tanta exactitude, emoción e melancolía o triste designio do pobo galego na súa historia, condenado á submisión e forzado á emigración; agardando metade escéptico, metade esperanzado, os ilusionados días redentores do porvir que agora entoan Nuno, Olaia ou Alexandro con outros estilos, con outros ritmos, pero co mesmo sentimento.

* **Diana Varela Puñal** é avogada e secretaria xeral da Asociación de Escritores e Escritoras en Lingua Galega.

Berna

Dudo que haya en el mundo una ciudad tan bien conservada como esta, que te permite sumergirte en un ambiente medieval absolutamente vital

Textos e ilustraciones por **Guillermo Díaz***

Para llegar a Berna, la capital de Suiza, hemos ido desde Ginebra hacia el norte dejando atrás los señoriales barrios de Lausana, retiro dorado de adinerados personajes, buscando casi el centro geográfico de este sorprendente país. Suiza —ya hemos hablado de ella en estas páginas— da la imagen de que todo se abriga un poco más antes de que llegue el día, y que sus praderas se rastrillan todos los días. Pero no se trata sólo de limpieza, sino de conservación y cuidado, que parece que el país se estrena cada día. Hay que

Berna, construida a principios del siglo XII para defender la frontera del cantón del que es capital, ha conservado prácticamente intacta la ciudad antigua

tener en cuenta que la activa neutralidad mantenida desde hace muchísimos años ha supuesto no haber sufrido ninguno de los destrozos que toda guerra supone, por lo que su patrimonio se mantiene desde siempre.

Y Berna es buen ejemplo. Esta ciudad, construida a principios del siglo XII para defender la frontera del cantón del que es capital, ha conservado prácticamente intacta la ciudad antigua que —salvo un incendio sufrido en el siglo XV, que destruyó parte de las casas construidas en madera— se mantiene como entonces. La Ciudad Vieja de Berna, de la que hay que impregnarse para conocer sus más de seis kilómetros de soportales, llenos de tiendas encantadoras, cafés casi familiares y muchísimos sótanos abovedados con comercios y restauran-



Palacio Federal

tes sorprendentes, es Patrimonio de la Humanidad desde 1983. Y ello con cumplido mérito, pues dudo que haya en el mundo una ciudad tan bien conservada como esta, que te permite sumergirte en un ambiente medieval absolutamente vital. La ciudad tiene, además, un punto de inflexión fantástico entre su parte antigua y la zona moderna, con interesantísimos parques —como el Parque de las Rosas— que facilitan una transición nada agresiva entre ellas.

La antigua ciudad se construyó en un pronunciado meandro del río Aar, muy caudaloso, que es el único río únicamente suizo finalmente tributario del Rin. Esto facilita la existencia de zo-

nas verdes extraordinarias que aprovechan los bosques que ya existían y que, con el paso del tiempo, no han hecho más que mejorar. Es indudable que estamos en un país cuyos habitantes son conscientes de no ser más

La ciudad tiene un punto de inflexión fantástico entre su parte antigua y la zona moderna, con interesantísimos parques que facilitan una transición nada agresiva entre ellas

que usuarios temporales de una tierra que pertenece a los que vengan luego. Y ya que hablamos del río, tuvimos la ocasión de bañarnos en él, dejándonos deslizar por sus aguas, arrastrados por



Ciudad Vieja

Estamos en un país cuyos habitantes son conscientes de no ser más que usuarios temporales de una tierra que pertenece a los que vengan luego

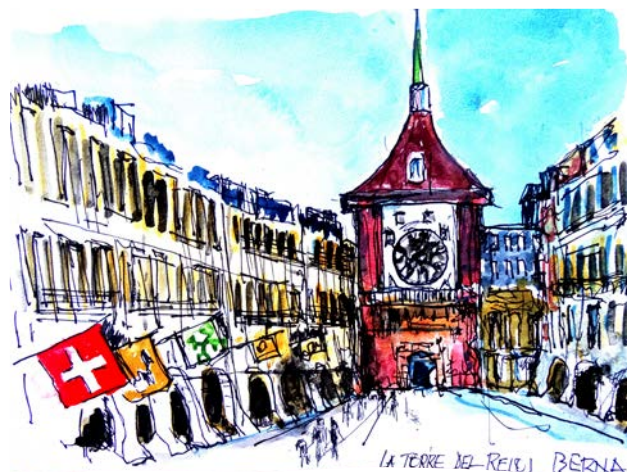
la corriente pero sin ninguna sensación de peligro. Todo el recorrido, que termina en la impresionante piscina pública de Freibad Marzilli, donde pudimos ducharnos en agua hirviendo y recomponernos de la aventura, está lleno de posibles salidas con sus asideros para hacerlo con toda tranquilidad. Hombre, hay que saber nadar y no tener miedo al agua fría, pero la sensación es maravillosa.

La aventura de esta forma de vivir el placer del agua nos preparó para una fantástica cena en un pequeño restaurante de la zona vieja. La discusión entre una *fondue* de queso emmental y la más contundente *raclette* nos animó a probar esta última. Hay quesos sujetos a la pared cortados a la mitad a los que se acerca una especie de soplete que derrite la masa, que cae dulcemente sobre un plato lleno de patatas recién cocidas en una mezcla maravillosa, y aún, si quiere con alguno de los deliciosos embutidos que no hacen más que potenciar el sabor. Y se bebe o una cerveza poderosa o un vino blanco seco y fresco. En fin, para qué contar más.

En Berna no hay que perderse la casa y el museo de Einstein. Vivió aquí siendo un joven profesor universi-

tario apenas conocido pero que, como se informa, tenía ya en su cabeza el hormiguillo de la teoría de la relatividad. Al salir hay que seguir paseando buscando el foso de los osos. En Berna los osos son un verdadero icono de la ciudad, de los que puede disfrutarse yendo al parque donde viven en medio de un ambiente bien placentero donde pueden pescar, subirse a los árboles y disfrutar del maravilloso parque que los rodea y donde pueden visitarse con todas las precauciones posibles, antes de que empiecen su hibernación cuando termina el verano.

De nuevo a la ciudad vieja para ver la Torre del Reloj. Esta torre fue una de las antiguas puertas de la muralla de la ciudad construida en el siglo XII, que se conserva como entonces y dispone de un enorme reloj que comienza



Torre del Reloj

su movimiento cuatros minutos antes de cada hora ante una nutrida multitud de personas que admiran las idas y venidas primero de un enorme gallo cantor, y luego varios autómatas entre los que

Los osos son un verdadero icono de la ciudad, de los que puede disfrutarse yendo al parque donde viven en medio de un ambiente bien placentero

—claro— no podía faltar una familia de osos que la multitud aplaude. Tiene Berna muchísimas fuentes con muy diferentes motivos: la Justicia, la del Oso, la del tocador de la cornamusa, la del mensajero, etc. Pero nos hemos fijado, sobre todo, en la Fuente del Ogro, en la que el personaje devora a un niño y lleva otros tres en el saco cuyas caras de miedo impresionan. Estos suizos llevaban muy en serio la manera de que los niños aprendieran a portarse bien...

Y nos queda por ver la gótica Catedral de St. Vincent, cuya torre —que pasa de 100 metros— es una de las más altas de Europa. Y no podemos evitar sumergirnos en el arte moderno de Paul Klee, pero sobre todo no dejar de ir de nuevo a la ciudad vieja, naturalmente caminando —aunque hay un sistema muy bueno de transporte en esta ciudad—, pues allí nos esperan nuevas formas de aclarar la discusión entre la *raclette* y la *fondue* o entre la cerveza y el vino blanco seco.

Y no es debate fácil, ya os digo.

***Guillermo Díaz** es abogado.



Thun



DEJADNOS
APRENDER
EN **PAZ**

COLABORA

DONA: Código BIZUM: 33372
ES94 0049 0001 5422 1004 0401

ENTRA EN: www.lasillaroja.org

♥ **entreculturas**
ONG · JESUITA